

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31314

Mendoza, Viernes 5 de Marzo de 2021

Normas: 19 - Edictos: 291

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>DISPOSICIONES</b> .....	<b>34</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>36</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>37</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>40</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>44</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>45</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>65</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>79</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>81</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>92</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>99</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>115</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>115</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>120</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>120</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>120</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>124</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1274

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO el EX-2019-05125976-GDEMZA-MGTYJ, en el que se tramita la Declaración de Interés Provincial de la obra de teatro “De Madres e Hijas y otras cuestiones sobre el amor” presentado por el Instituto de Educación Superior N° 9-024 “Lavalle” del Departamento homónimo, en el marco del proyecto interinstitucional “Teatro para Reflexionar”; y

#### CONSIDERANDO:

Que la forma de conectar la cultura y el arte con la actual crisis de pandemia a nivel mundial, está dada con el papel que cumple la necesaria cohesión social, que tiene su origen en la configuración de un espacio - lugar físico o virtual -, donde diferentes actores de la sociedad tienen la posibilidad de confluír en intereses comunes que beneficien su entorno, en este caso, a través del teatro.

Que la presentación de la obra “De Madres e Hijas y otras cuestiones sobre el amor” mediante el proyecto interinstitucional “Teatro para Reflexionar”, tiene como objetivos principales, la promoción, concientización y reflexión sobre las problemáticas relacionadas con la equidad de los derechos de la mujer, la lucha contra la violencia de género y el respeto por la diversidad.

Que el teatro como lenguaje artístico desarrolla capacidades interpretativas para comprender la realidad desde distintas miradas y actuar sobre ella responsablemente.

Que la propuesta está dirigida a estudiantes de los últimos años de Nivel Secundario y para el Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial.

Que las Instituciones que participan y colaboran para la realización del proyecto del Instituto de Educación Superior N° 9-024 “Lavalle”, son la Municipalidad de Lavalle a través de la Dirección de Educación, Familia, Género, Diversidad y Derechos Humanos; el Centro de Educación e Investigación Lavalle(C.E.I.L.); la Dirección de Cultura y Turismo; Casa de la Historia y la Cultura “Juanita Vera”; Departamento de Prensa y Difusión y la Cátedra de Aprendizaje y Procesos Psicológicos Básicos del Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, hace mención al evento mediante Resolución N° 551.

Que en virtud de constituir un valioso aporte a la educación, las autoridades de la Dirección General de Escuelas avalan y estiman pertinente su auspicio y declaración de interés.

Que en ese contexto, la citada Repartición Escolar, emite la RESOL-2020-1962-E-GDEMZA-DGE, auspiciando y declarando de interés educativo la obra de teatro “De Madres e Hijas y otras cuestiones sobre el amor” en el marco “Teatro para Reflexionar”.

Que por lo expuesto, se considera procedente acceder a lo solicitado, teniendo presente que la citada declaración no implica compromiso económico para la Provincia.

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Provincial la obra de teatro "De Madres e Hijas y otras cuestiones sobre el amor" presentada en el marco del proyecto interinstitucional "Teatro para Reflexionar", del Instituto de Educación Superior N° 9-024 "Lavalle" del Departamento homónimo, dependiente de la Coordinación General de Educación Superior, a desarrollarse en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1979

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-06583361-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del "Adicional Comisión de Concursos" establecido por Ley N° 9015, modificada por Ley N° 9067, a favor de los miembros titulares de Comisión de Concursos del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obran diversas actas de la Comisión de Concursos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra pedido de dictamen para establecer desde que fecha se debe abonar el "Ítem Concurso" a la Comisión de Concursos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 14 obra copia de la Resolución N° 183/19 donde se designan a los integrantes de la Comisión de Concursos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 15 obra copia de la Resolución N° 188/19 mediante la cual se establece el día 23 de octubre de 2019 como fecha en la cual deberá realizarse el llamado a concurso de oposición y antecedentes de 2 (dos) cargos en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 17 obra dictamen legal señalando que la fecha a partir de la cual corresponde se abone el adicional es desde la fecha de designación de la Comisión por Resolución N° 183/19, es decir desde el 17 de octubre de 2019;

Que en orden 22 obra Acta N° 16 de la Comisión de Concursos del Ministerio, donde informa que el día 16 de diciembre de 2019 fue tomada la prueba de oposición del llamado a concurso según Resolución 188/19;

Que en orden 19 y 27 obran informes de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia donde informa que el pago del adicional reclamado por el periodo correspondiente al año 2019 se tramitará como deuda de ejercicios anteriores según el Artículo 14 de la Ley N° 9219 - Presupuesto año

2020;

Que en orden 31 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas otorgando el visto bueno a los cálculos del "Ítem Concursos" correspondiente a los ejercicios 2019/2020 y en orden 89 otorga el visto bueno a la economía que se utilizará para cubrir el gasto que demande el pago del mencionado Ítem por el periodo correspondiente al año 2019 e indicando que se deberá tramitar como deuda de ejercicios anteriores;

Que por Resolución N° 102/20 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se reconoció y autorizó el pago del Adicional Comisión de Concursos establecido por Ley N° 9015 modificada por Ley N° 9067 por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 16 de enero de 2020;

Que en esta oportunidad debe procederse al reconocimiento del monto adeudado por el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley N° 9015, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 9067 y Artículos 8, 14 y 27 de la Ley N° 9219 Presupuesto año 2020 y los Artículos 2, 7, 12 y 28 del Decreto Acuerdo N° 544/2020 Reglamentario de la misma y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en orden 95,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General Vigente para el año 2020 por un total de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 249.018,14), como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Reconózcase y autorícese el pago del Adicional Comisión de Concurso establecido por Ley N° 9015 modificada por Ley N° 9067, por el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, a los agentes que a continuación se detallan, ascendiendo a la suma total de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 249.018,14):

- Sra. López, Jérica, C.U.I.L. N° 27-28932133-6
- Sr. Sinzig, Gustavo, C.U.I.L. N° 20-25356863-2
- Sra. Andino, Natalia, C.U.I.L. N° 27-26210043-5
- Sr. Tripolone, Gerardo, C.U.I.L. N° 20-25667147-7
- Sr. Álvarez, Diego, C.U.I.L. N° 20-14524839-7
- Sra. Escalante, Lidia, C.U.I.L. N° 27-17126578-4
- Sra. Abayay, Nancy, C.U.I.L. N° 27-13292067-8
- Sr. Nicolás, Ponza, C.U.I.L. N° 20-29537607-5.

Artículo 3° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2020: G96060-41101-000-G00025; G96060-41101-000-G00801; G96053-41101-000-G00008;

G99009-41101-000-G10304; G99009-41101-000-G10302 y G99006-41101-000-G10284.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2044

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto la necesidad de regularizar las Comisiones del Personal del Servicio Penitenciario; y

Considerando:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley N° 9206, la Administración del Sistema Penitenciario Provincial se encuentra a cargo del Ministerio de Seguridad, razón por la cual se hace necesario afectar en Comisión Extraordinaria al personal penitenciario que se encuentra cumpliendo funciones en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que conforme lo establecido por el Artículo 172 de la Ley N° 7493, "Comisión Extraordinaria" consiste en la designación de personal penitenciario para desarrollar actividades de capacitación profesional de interés para el Servicio Penitenciario Provincial, cuando las mismas requieran un término superior a noventa (90);

Que por las razones expuestas, es necesario afectar al personal penitenciario en carácter de "Comisión Extraordinaria" para prestar servicios en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia hasta el 31/12/2021;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 172 de la Ley N° 7493,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º- Ténganse por afectados en carácter de "Comisión Extraordinaria", en los términos del Artículo 172 de la Ley N° 7493, a prestar servicios en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia al personal que se detalla en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
05/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 84

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-00315735-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se solicita la prórroga a la intervención administrativa de la Asociación Civil Tres de Setiembre; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 909 de fecha 28 de julio de 2020, se interviene administrativamente a la ASOCIACIÓN CIVIL TRES DE SETIEMBRE, C.U.I.T. N° 30-70316308-0; y se designa como interventora a la Sra. Mónica Beatriz Elías, D.N.I. N° 17.421.535, a partir de la puesta en funcionamiento de la misma;

Que en orden 02 obra nota de la Interventora de la Asociación Civil Tres de Septiembre, Mónica Beatriz Elías, solicitando prórroga de la intervención, por el término de tres (3) meses, atento a la complejidad de las faltas y anomalías detectadas en la Asociación y que requieren de un mayor y más profundo análisis para lograr la mejor solución a los intereses de todos los asociados, a efectos de lograr los objetivos que se le han encomendado en el Decreto N° 909/20;

Que en orden 05 obra dictamen legal de Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 obra Resolución N° 292 del Director de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33, Inc. 1) de la Ley N° 9002,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por ampliado el plazo de la Intervención Administrativa de la Asociación Civil Tres de Setiembre, dispuesta por Decreto N° 909/20, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33, inc. 1) de la Ley N° 9002, por el término de tres (3) meses.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 149

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2021

Visto la necesidad de reglamentar la ley N° 9234; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del dictado de la Ley N° 9234 y lo dispuesto por los Artículos 4 y 5 de la misma, resulta necesario proceder al dictado de la reglamentación del procedimiento allí previsto;

Que conforme con las normas citadas y a los fines de la aplicabilidad del procedimiento previsto por dicha Ley, se dispone la intervención de la Comisión Valuadora General de la Provincia creada por Decreto N° 2457/17;

Que dicho órgano, en su constitución actual se compone de dos Salas, cuyas funciones no resultan idóneas a los fines dispuestos por los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 9234, causa por la cual, resulta necesario proceder a la creación de una tercera Sala, con integrantes idóneos para el cumplimiento de su objeto específico, quedando sometida al régimen de dicho órgano colegiado;

Que consecuentemente, se hace necesaria la modificación de los Artículos 1 y 2 del Decreto N° 2457/17;

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 128 Inc. 2) de la Constitución de la Provincia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1 del Decreto N° 2457/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Créese la Comisión Valuadora General de la Provincia, que tendrá por objeto:

a- Realizar las valuaciones que servirán como base para las indemnizaciones de las expropiaciones a las que se refiere el Artículo 10 del Decreto-Ley N° 1447/75, conforme lo establece el Artículo 11 de la citada norma y toda otra normativa que requiera valuación de derechos, bienes muebles e inmuebles.

b- Determinar el monto estimado de las transacciones judiciales o extrajudiciales, cuya realización se decida en virtud del procedimiento contemplado por la Ley N° 9234.”

Artículo 2° - Modifíquese el Artículo 2 del Decreto N° 2457/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establézcase que la Comisión estará conformada por TRES (3) salas coordinadas por un mismo presidente, que será elegido por mayoría de los miembros integrantes de todas las salas y que durará hasta DOS (2) años en su cargo, pudiendo ser reelegido. La Sala Primera atenderá valuaciones de los bienes inmuebles, la Sala Segunda todos los demás derechos y bienes que no sean inmuebles y la Sala Tercera atenderá todos los casos originados por aplicación del procedimiento contemplado por la Ley N° 9234.

Sala Primera: Estará integrada por un representante de la Dirección General de Catastro; un representante

---

de la Dirección General de Rentas ambos de la Administración Tributaria Mendoza (ATM); un representante por la Dirección Provincial de Vialidad y un representante por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Sala Segunda: Estará compuesta por dos representantes de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión De Bienes, un representante por la Contaduría General de la Provincia.

Sala Tercera: Estará compuesta por un representante de la demandada o reclamada directa (representante del Ministerio o repartición desconcentrada o descentralizada interviniente), un representante de la Contaduría General de la Provincia y un representante de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. El representante de la demandada directa, podrá ser designado por la máxima autoridad de la misma, para cada caso en particular y en oportunidad de elevar el informe a Fiscalía de Estado a que hace referencia el Artículo 3 de la Ley N° 9234; o bien en forma permanente para todos los casos. Los representantes de Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, deberán ser designados en forma permanente y durarán dos años (2) en su cargo, pudiendo ser reelegidos por igual periodo.

En aquellos casos en que se realice la valuación de bienes, solicitada por Reparticiones Descentralizadas o Municipalidades, a la Sala respectiva se le sumará como integrante ad-hoc un representante designado por el sujeto que solicita la valuación.

Artículo 3° - Regláméntese el Artículo 2 de la Ley N° 9234: La máxima autoridad, deberá elevar el informe a Fiscalía de Estado en el plazo máximo de dos (2) días de recibido.

Artículo 4° - Regláméntese el Artículo 8 in fine de la Ley N° 9234: En el supuesto en que la transacción judicial sometida a aprobación deba tramitar en el ámbito del Poder Ejecutivo, el Sr. Gobernador, podrá delegar dicha facultad al funcionario que entienda corresponder, en los términos previstos por los Artículos 7 a 13 de la Ley N° 9003 - Procedimiento Administrativo -.

Artículo 5° - EL presente decreto será refrendado por los señores de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
05/03/2021 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 177

MENDOZA, 01 DE MARZO DE 2021

Visto el expediente N° EX-2019 -02034177--GDEMZA-DGDEPU#MHYF;

y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 3 del expediente de referencia, la ex - Dirección General de la Deuda Pública, actual Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita la baja de UNA (1) Impresora Multifunción HP PSC 1210, N° de C.U.P.I. 0000145466, debido a que el equipamiento fue robado el día 20 de diciembre de 2003, realizándose la denuncia policial en la Unidad Fiscal N° 1, Oficina Fiscal N° 1, EXP N° P-92074/04, cuya copia consta en el Orden N° 21. Que en el Orden N° 9, página 2 del expediente N° EX-2019-02034177--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, se adjunta copia del Acta de Baja de Bienes de Uso y en las páginas 3/4 del citado Orden, se agregan los comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.DI.CO.) con el detalle del bien por el cual se solicita la baja definitiva.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 16 y 24 del expediente EX-2019 -02034177--GDEMZA-DGDEPU#MHYF y atento lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto N° 2060/65 y por el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8.706,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º- Dispóngase la baja del Inventario de la ex - Dirección General de la Deuda Pública actual Dirección General de Crédito al Sector Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el bien que se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	N° DE C.U.P.I.	DEPENDENCIA
1	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP PSC 1210	0000145466	1-06- 1 1-DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO AL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO 2º - El responsable de inventario registrará la baja del bien detallado en el Artículo 1º del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b) de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
05/03/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 106

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-05588165-GDEMZA-MESA#MEIYE,

CONSIDERANDO:

Que se ve en la necesidad de designar como asesor en temas vinculados a la agencia mendocina de innovación ciencia y tecnología, al Licenciado Gabriel Alejandro Fidel.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 1785/2020 y los Artículos 24, 25, 27 Inciso d), 35 y 36 de la Ley N° 9278 de Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2021 y Artículos 10, 12, 17 y 28 Decreto Acuerdo 544/2020, la cual mantiene su vigencia por aplicación de los Artículos 93 de la Ley N° 8530 y 49 de la Ley 9278,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórese en la Resolución N° 936-H-06 y sus modificaciones la denominación correspondiente al cargo de "ASESOR DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA", dentro del Régimen Salarial 01, Autoridades Superiores y Cargos de Mayor Jerarquía, Agrupamiento 2, Cargo de Mayor Jerarquía, Tramo 00, Subtramo 11, Clase 078.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2021 de la Administración Pública Provincial, incorporando el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Designese, a partir del 12 de febrero 2021, al Licenciado GABRIEL ALEJANDRO FIDEL, D.N.I. N° 16.071.674, en el cargo de CLASE 078 (Régimen Salarial 01-Código Escalonario 2-00-11) Asesor De Ciencia, Innovación Y Tecnología del Ministerio de Economía y Energía.

Artículo 4° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y Energía y por el de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1874

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04232420- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Lic. MARIA BASILE en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la Lic. MARIA BASILE,

aprobado por Resolución N° 1827/18, para cumplir funciones en la Dirección de Salud Mental y Adicciones.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 73.561,29).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-07 – Licenciada en Psicología.

Lic. MARIA BASILE, clase 1990, DNI N° 35.523.671, CUIL N° 23-35523671-4.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1875

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04966628- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. CARINA ADELAIDA LESCANO en el Hospital "Central" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de la certificación emitida por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital "Central", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de febrero de 2016, entre el Hospital "Central" y Da. CARINA ADELAIDA LESCANO según certificación emitida por la Dirección Ejecutiva de dicho nosocomio, en orden 02 del EX-2020-04966628--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33) en el Hospital "Central".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. CARINA ADELAIDA LESCANO, clase 1979, DNI N° 26.872.540, CUIL N° 27-26872540-2.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. CARINA ADELAIDA LESCANO, DNI N° 26.872.540, CUIL N° 27-26872540-2, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1876

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04694629- -GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. PAMELA HUARACHI VASQUEZ, en el Hospital "Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el año 2015, entre el Hospital "Luis C. Chrabalowski" y la Dra. PAMELA HUARACHI VASQUEZ, según certificación emitida por el Director del mencionado nosocomio, en orden 07 del EX-2020-04694629--GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.989,90).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “LUIS CHRABALOWSKI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. PAMELA HUARACHI VASQUEZ, clase 1985, DNI N° 19.051.336, CUIL N° 27-19051336-5.

Artículo 5º- Incorpórese a la Dra. PAMELA HUARACHI VASQUEZ, DNI N° 19.051.336, CUIL N° 27-19051336-5, designada en el Art. 4º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (días lunes a viernes), que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 6º- Incorpórese a la Dra. PAMELA HUARACHI VASQUEZ, DNI N° 19.051.336, CUIL N° 27-19051336-5, en el Adicional Zona Inhóspita del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 29 inc. b) - punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1989

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04999581- -GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Dn. HÉCTOR MARIO GARCÍAS, en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rescindase el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud Dr. OSCAR E. RENNA y Dn. HÉCTOR MARIO GARCÍAS, aprobado por Resolución N° 1027/15, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Guaymallén.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.122,77).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

**JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1**

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN – UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermero Profesional.

Dn. HÉCTOR MARIO GARCÍAS, clase 1971, DNI N° 22.068.587, CUIL N° 20-22068587-0.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Dn. HÉCTOR MARIO GARCÍAS, DNI N° 22.068.587, CUIL N° 20-22068587-0, designado en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1991

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04775032- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. LUIS FERNANDO ZAPATA MANSILLA en el Hospital “Central” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la

salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital "Central", lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de julio de 2015, entre el Hospital "Central" y el Dr. LUIS FERNANDO ZAPATA MANSILLA según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 02 del EX-2020-04775032--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 80.208,44).

Artículo 3º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 80.208,44).

Artículo 4º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la

Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 80.208,44) en el Hospital "Central".

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a

continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. LUIS FERNANDO ZAPATA MANSILLA, clase 1986, DNI N° 32.812.196, CUIL N° 20-32812196-5.

Artículo 7º- Incorpórese al Dr. LUIS FERNANDO ZAPATA MANSILLA, DNI N° 32.812.196, CUIL N° 20-32812196-5, designado en el Art. 6º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (días lunes a viernes), que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 107

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2021

Visto, el Expediente N° EX-2021-01075021-GDEMZA-MESA#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9243 (B.O. 08/08/2020) prevé un nuevo programa de fomento a la actividad económica provincial, mediante el cual el Estado Provincial otorgará aportes en efectivo, una Tarjeta de Consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participen del programa y que realicen inversiones dentro de la Provincia de Mendoza.

Que Artículo. 6º de la Ley Autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de CUATRO MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 4.450.000.000,00), en el Programa creado por la presente Ley. La distribución de la inversión se realizará sobre las actividades contempladas en el Artículo 2º de acuerdo a los siguientes montos: AGRICULTURA, \$1.300.000.000, INDUSTRIA \$430.000.000, CONSTRUCCIÓN \$2.000.000.000, COMERCIO Y SERVICIOS \$720.000.000;

Que se reasignaron fondos mediante Resolución N° 341-EyE-2020, en el cual se transfirieron de Comercio y Servicios a Industria;

Que en esta instancia se determina pasar de la Línea de Agricultura a Industria la suma de \$100.000.000,00;

Que el decreto reglamentario estableció que el Ministro de Economía y Energía es el encargado de realizar la convocatoria del Programa, debiendo aprobar el Reglamento Operativo del mismos y adjudicar los beneficios;

Que se deben aprobar los pliegos para esta Séptima convocatoria.

Por ello, con lo establecido por la Ley N° 9243 y sus modificatorias, Artículo 4 del Decreto N° 966/2020 (B.O. 26/08/2020),

**EL**

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Reasígnese la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,-) de la Línea de Agricultura a la Línea de Industria conforme las facultades que establece 6 de la Ley N° 9243.

Artículo 2º - Conforme lo establecido en el artículo anterior la distribución de la inversión se realizará sobre las actividades contempladas en el Artículo 2º de la Ley 9043 de acuerdo a los siguientes montos: AGRICULTURA PESOS UN MIL DOCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000); INDUSTRIA PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES (\$830.000.000); CONSTRUCCIÓN PESOS DOS MIL MILLONES (\$2.000.000.000), COMERCIO Y SERVICIOS PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (\$420.000.000).

Artículo 3º - Ajustese los montos del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES conforme la distribución dispuesta en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4º - Apruébese el Reglamento de Bases y Condiciones del llamado a la Séptima Convocatoria del Programa Mendoza Activa que integra la presente resolución como anexo:

Artículo 5º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Resolución N°: 19

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO, el Ex 2020 05349657 GDEMZA-DHIDRA#MIPIP, iniciado en la Dirección de Hidráulica mediante el cual surge la necesidad de modificar la Resolución N° 11 -DH-2010 dentro del marco de la Ley N° 2797 y su Decreto Reglamentario N° 1782/61, la Ley N° 8434 y la Resolución 18 -2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°2797 le otorga a la Dirección de Hidráulica dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, jurisdicción sobre cauces aluvionales existentes de dominio público y privado de la provincia de Mendoza.

Que el Decreto N°1782/61 Reglamentario de la Ley precedentemente mencionada, en su Capítulo II otorga funciones que puede cumplir la Dirección de Defensa Contra Aluviones (hoy Dirección de Hidráulica), a los fines de poder ejercer el Poder de Policía sobre los cauces aluvionales.

Que en esta inteligencia la jurisdicción sobre los cauces aluvionales la tiene por Ley la Dirección de Hidráulica.

Que en este marco normativo la Dirección de Hidráulica elaboró la Resolución N°11-DH- en el año 2010 la cual establece instrucciones generales respecto de la explotación.

Que en año 2012 se sancionó la Ley N° 8434 la cual regula las actividades comprendidas en la explotación de las canteras y designó a la Dirección de Minería como Autoridad de Aplicación.

Que en el Capítulo IV dicha normativa regula las actividades extractivas en cauces permanentes o transitorios otorgando, en los artículos 21° y 22° , competencia a la Dirección de Hidráulica, debiendo la misma emitir dictamen previo a otorgar permisos de explotación o formular prohibiciones.

Que posteriormente el Director de Minería dictó la Resolución DM-N° 18/2014.

Que la resolución mencionada otorga al dictamen emitido por la Dirección de Hidráulica el carácter de vinculante, todo ello en el marco de la tramitación de los permisos de explotación, acorde a lo estipulado en los artículos 12°, 21° y 22° de la Ley N°8434.

Entendiendo a un río como un sistema natural de transporte de agua y sedimentos en equilibrio dinámico, su análisis se aborda mediante la disciplina hidráulica fluvial, la cual se basa principalmente en estudios empíricos, acompañados de estudios de modelado computacional de ríos y sus cuencas, como modelos físicos a escala, tanto de lechos fijos o móviles, donde la cantidad de información y experiencia acumulada en varios países y regiones con situaciones similares, a lo largo de los años, permite la aplicación de criterios ampliamente probados por los ingenieros. Hoy toda esa experiencia acumulada se logra procesar con mayor facilidad gracias a los avances de la informática computacional. La experiencia dicta, que con el objeto de proteger la infraestructura vial existente y evitar la erosión retrocedente, la zona de exclusión de explotación de áridos, debe extenderse a una distancia de seguridad de la infraestructura vial, puente, etc. mayor a la que altera el equilibrio dinámico del fondo del arroyo o cauce. La distancia surge para cada caso en particular y las condiciones de borde del sistema río-cuenca analizado. Para ríos con pendientes del orden de 2 a 3 por ciento como son los de nuestra provincia, los efectos erosivos son muy pronunciados y estas distancias para que no alteren la dinámica fluvial del río, se adoptan criterios de presupuesto mínimos mayor a los 500 metros, en sentido longitudinal y sus márgenes.

Que por lo expuesto se presta necesario modificar la Resolución N°11-DH-2010 y ajustar las competencias de la Dirección de Hidráulica acorde a la legislación vigente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 2797, su correspondiente Decreto Reglamentario N° 1787/61, la ley 8438 y la Resolución 18/2014 DM :

## LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE HIDRAULICA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: A fin de contar con el dictamen de la Dirección de Hidráulica, todo pedido de explotación por actividades extractivas en cauces permanentes o transitorios en el marco de lo establecido en el artículo 21º de la Ley N° 8434, se deberá cumplir con las siguientes instrucciones generales:

El solicitante deberá presentar:

a) Plan de Manejo Integral y Sustentable de la Cantera, donde especifique el Programa de extracción, de la mecánica de trabajo y la disposición de los acopios, que deberá cumplir con las siguientes instrucciones:

- La extracción deberá efectuarse exclusivamente en el tercio medio del cauce, alejándola como mínimo diez (10) metros de cada una de las márgenes.

- Las márgenes se mantendrán en el estado original, sin ningún tipo de extracción ni afectación en sus condiciones naturales.

- Se extraerá del tercio medio, en fajas longitudinales paralelas al eje del cauce con una longitud máxima de 100 mts. y en el sentido de los escurrimientos con una pendiente del 2% dentro de la excavación.

- Las rampas de acceso de maquinaria a la excavación, se realizarán en el sentido de la pendiente del cauce

- La extracción no podrá extenderse una profundidad a más de 2,00 mts. contados a partir de la cota de fondo del cauce en cada punto.

- No se permitirán rebajes verticales. En todos los casos, los planos de encuentro entre la zona a excavar y el fondo a conservar resulten inclinados con un talud de pendiente máxima tres en horizontal y uno en vertical.

- Queda prohibida el acopio de montículos de material de cualquier tamaño en el cauce.

- Se deberá documentar planialtimétricamente el lugar de extracción.

- Se deberá documentar fotográficamente antes de comenzar la extracción

b) Deberá presentar comprobante de pago de la tasa retributiva por permiso de extracción de áridos en cauces aluvionales, que establece anualmente la Ley Impositiva Provincial.

ARTICULO 2º: Durante la explotación de áridos en cauces aluvionales deberá presentar ante el organismo competente la siguiente documentación:

a) Mensualmente, dentro de los primeros 10 días del mes, un informe detallando:

- Cantidad (volumen) de áridos extraídos y calidad, a través de una declaración jurada

- Registro fotográfico del avance de la extracción, clasificación, selección, acopio y demás tramos de producción.

- Comprobante de pago del canon de extracción correspondiente al mes anterior.

b) Se deberá presentar el plan para el cierre de la cantera cuando finalice la explotación comercial, especificando el destino del material de rechazo, que de ninguna manera debe quedar depositado en el cauce.

ARTÍCULO 3º: Acorde a las facultades otorgadas en el artículo 22º de la Ley N° 8434 y con el objetivo de asegurar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las obras de infraestructura que cruzan los cauces aluvionales, queda prohibida la actividad de extracción en las siguientes distancias, las mismas medidas a partir del eje de la obra, en el sentido del cauce:

a) Puentes de Rutas Nacionales: 1000 metros aguas arriba y 1000 metros aguas abajo

b) Puentes de Rutas Provinciales: 500 metros aguas arriba y 500 metros aguas abajo

c) Otras (alcantarilla, electroducto, gasoducto, etc): Se evaluará según el caso, alejándose la explotación como mínimo 500 metros aguas arriba, y 500 metros aguas abajo de los mismos.

Aclaración: Estas distancias incluyen los márgenes del cauce

Se impartirán, además, condiciones particulares, dependiendo del caso que se presente.

No se emitirán dictámenes en sentido favorable a las solicitudes de explotaciones que contengan en sus propuestas disposiciones contrarias a las fijadas en este artículo.

ARTÍCULO 4º: La resolución que se expida acerca del permiso de explotación, deberá ser notificada a la Dirección de Hidráulica, informando la fecha de apertura y comienzo de la explotación, a los efectos de poder inspeccionar el cumplimiento de las recomendaciones técnicas, el plan de explotación, formuladas en el dictamen emitido. No podrá negarse en ningún momento el ingreso a los profesionales de la Dirección de Hidráulica que cumplan tal fin.

ARTÍCULO 5º: Para el caso de incumplimiento de las instrucciones referidas en la presente Resolución, la Dirección de Hidráulica deberá solicitar ante la Autoridad de Aplicación la paralización inmediata de la explotación y la aplicación de las sanciones correspondientes, dando intervención a Fiscalía de Estado, todo ello sin perjuicio de ejercer las facultades conferidas en la Ley N° 2797 y Decreto Reglamentario N°1782/61, además de la aplicación de multas establecidas en la Ley Impositiva Provincial.

ARTÍCULO 6º: Deróguese la Resolución DH N° 11/2010 a partir de la puesta en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese a la Dirección de Minería y demás organismos pertinentes. Cúmplase y archívese.

**ING. YAMILA ARNOSTI**

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 585

MENDOZA, 4 DE MARZO DE 2021

VISTO el EX-2021-00859586- -GDEMZA-MESA#DGE, "PRESENCIALIDAD COVID 19" por medio del

cual se solicita aclarar cuáles son las condiciones en las que se encuentra el personal dispensado de prestar servicios en forma presencial en sus lugares de trabajo conforme lo establece el Memorándum ME-2021-00643458-GDEMZA-DRRHH#DGE.

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 1 de febrero de 2021, la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Escuelas dicta el Memorándum ME-2021-00643458-GDEMZA-DRRHH#DGE, a través del cual se establece, en el marco del Decreto Provincial N° 1401/2020 y de la Resolución N° 2777-DGE-2020, que el Personal Directivo de las Escuelas de todos los Niveles y Modalidades, como asimismo a los Directores y/o Jefes de Servicio de las Dependencias de la Administración Central de la Dirección General de Escuelas, cuentan con la facultad de convocar al Personal Docente y No Docente de la DGE a prestar servicios bajo la Modalidad Presencial, en aquellos casos en los que lo crean conveniente;

Que, dicho documento expresa que en ningún caso el Director y/o Jefe de Servicio podrá convocar a los agentes que se detallan como “personas de mayor riesgo” según lo establece el art. 1° de la Resolución N° 207/2020, norma cuya vigencia fuera prorrogada por el art. 23 del Decreto N° 1033/2020 y posteriormente por el nuevo Decreto Nacional N° 67/2021 dictado en fecha 29/01/2021;

Que, a continuación, se señala quienes se consideran “personas de mayor riesgo” a las siguientes: 1) Trabajadores y trabajadoras mayores de 60 años; 2) Trabajadoras embarazadas y 3) Trabajadores y trabajadoras incluidas en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional;

Que corresponde aclarar que el mencionado memorándum en ningún caso prohíbe que las personas incluidas en la lista de “mayor riesgo” puedan presentarse voluntariamente a prestar servicios en forma presencial en su lugar de trabajo, sino que dispone que sus Jefes o Directivos no pueden obligarlos a prestar sus servicios de forma presencial;

Que, ante la circunstancia que un trabajador o trabajadora incluido en los grupos de riesgo, decida de manera voluntaria presentarse a prestar sus servicios bajo la modalidad presencial en su lugar de trabajo, el Director/ra del establecimiento educativo o el Director/ra y/o Jefes de Servicio de la Administración Central de la Dirección General de Escuelas podrán permitir que preste su servicios bajo dicha modalidad;

Que se aclara que los trabajadores y trabajadoras que presten servicios en sus lugares de trabajo se encontrarán cubiertos por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) frente a posibilidad de contraer la enfermedad COVID-19 de conformidad con lo establecido expresamente por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 39/2021, art.7) del Poder Ejecutivo Nacional, como así también, cualquier otra enfermedad profesional;

En este sentido, el Decreto N° 39/2021, de fecha 22/01/2021, referido a Emergencia Pública En Materia Ocupacional, en su artículo 7° establece: “Por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la vigencia del presente decreto, la enfermedad COVID-19 producida por el virus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2, inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557, respecto de la totalidad de las trabajadoras y los trabajadores dependientes incluidas e incluidos en el ámbito de aplicación personal de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y que hayan prestado efectivamente tareas en sus lugares habituales, fuera de su domicilio particular. (...)”.

Que en Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte de la misma, se establece modelo de Acta que deberá firmar el trabajador que voluntariamente solicite prestar sus servicios bajo la modalidad presencial a pesar de estar incluido en las personas de mayor riesgo definidos en el Memorándum ME-2021-00643458-GDEMZA-DRRHH#DGE;

Que obra en orden 5 dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Repartición Escolar,

indicando que la presente norma se encuentra ajustada a derecho y que no hay objeciones legales para su dictado;

Que en orden 11 rola proyecto de resolución;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Determínese que los trabajadores y las trabajadoras considerados "personas de mayor riesgo" según lo establece el art. 1° de la Resolución N° 207/2020, norma cuya vigencia fuera prorrogada por el artículo 23 del Decreto Nacional N° 1033/2020 y por el Decreto Nacional N° 67/2021, podrán manifestar formalmente su voluntad de prestar sus servicios bajo la modalidad presencial.

Artículo 2do.- Determínese que el/la Director/ra del establecimiento educativo o el Director/ra y/o Jefes de Servicio de la Administración Central de la Dirección General de Escuelas podrán permitir que los agentes detallados en el artículo 1ro presten su servicios bajo la modalidad presencial, siempre cumpliendo con la formalidad de la firma del Acta obrante como Anexo I (archivo embebido) de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- Establézcase que los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en sus lugares de trabajo contarán con la cobertura de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) frente a posibilidad de contraer la enfermedad COVID-19 (Decreto N° 39/2021 art.7), como así también, cualquier otra enfermedad profesional.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

## **E.P.R.E**

Resolución N°: 28

MENDOZA, 04 DE MARZO DE 2021

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2021-01101114-GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "RE CÁLCULO CUADRO TARIFARIO. FEBRERO 2021 - ABRIL 2021. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 131/2021".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 Incisos a, b y c de la Ley 6.497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de

## Concesión.

Lo establecido por Decreto N° 008/2.021 y Resolución EPRE N° 003/2.021, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF); los parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias y los factores de ajuste al costo de abastecimiento vigente.

La Resolución EPRE N° 018/2.021, en cuanto a Cuadros Tarifarios a Usuario Final aprobados oportunamente para el trimestre Febrero – Abril 2.021.

La Resolución Secretaría de Energía N° 131/2.021, publicada en Boletín Oficial para fecha 24/02/2.021, que aprueba la Reprogramación Trimestral de Verano definitiva para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), elevada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2021.

La norma establece, durante el período comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2021 en lo que aquí respecta, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que se detallan en el Anexo de la misma, de donde surge que para el mes de Febrero 2.021, se mantienen constantes los Precios vigentes para todos los segmentos. Para las demandas de Grandes Usuarios de Distribuidor iguales o mayores a 300 kW (GUDIs), los PEE se incrementan a partir del mes de Marzo de 2.021, con excepción de los Grandes Usuarios de Distribuidor < 300 kW identificados como ORGANISMOS PÚBLICOS SALUD/EDUCACIÓN. Dichos Organismos son definidos como aquellos Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación, para los cuales, los precios se mantienen constantes en relación a los vigentes en el mes de Febrero 2.021. Respecto a estos últimos GUDIs, cada distribuidora junto con la autoridad regulatoria local, deben identificar a estos usuarios. Se dispone que la información suministrada podrá ser auditada por CAMMESA y/o la Secretaría de Energía.

Establece además, a partir del 1° de febrero de 2.021, en PESOS CIENTO SESENTA POR MEGAVATIO HORA (\$ 160/MWh), el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE).

La Resolución EPRE N° 027/2.021, que aprueba el re cálculo de los Costos de Abastecimiento Propios de las Distribuidoras EDEMSA, EDESTE SA y La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. y el Canon fenecido con destino FOPIATZAD para el período Febrero – Abril 2.021, como consecuencia de la aplicación de la Resolución SE N° 131/21.

La Ley 9.278 - artículo 22°- en cuanto al traslado de las variaciones que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución -en la proporción que corresponda- a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, a efectos de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT).

Que se encuentra vigente el Reglamento de las Condiciones Técnicas de Operación, Mantenimiento, Medición y Facturación para el Vuelco de Excedentes de Energía a la Red Eléctrica de Distribución y sus Anexos, aprobada por Resolución EPRE N° 019/2.015. Particularmente el inciso D del Anexo IV - Condiciones de Facturación- establece los cargos tarifarios a los efectos de la Facturación de la Energía Volcada por un Usuario/Generador, siendo necesario discriminar los valores de dichos cargos.

El Decreto 2.016/18 y la Resolución EPRE N° 201/18, que establece un Régimen Tarifario Especial para determinadas Entidades de Bien Público.

El Memo AAM-GTR N° 035/2.021, cuyos términos se comparten, que analiza los aspectos técnicos y regulatorios referidos al re cálculo de la actualización de los costos de abastecimiento, canon fenecido, la

elaboración de los cuadros tarifarios para el trimestre Febrero - Abril 2.021, la evolución de los saldos de compensación de costos de abastecimiento de las distribuidoras agentes del MEM, la determinación de los parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias y el impacto en tarifas de usuario final, entre otros. En particular, analiza el saldo en custodia de las distribuidoras, resultante del sistema de compensación de costos de abastecimiento por diferencias de nodo, denominado "PPST Común" (Procedimiento de Actualización del Cuadro Tarifario Capítulo II.A.3), saldo que puede absorber las diferencias en los Precios de Referencia la Energía en el Mercado Mayorista a transferir a Tarifas (PETR) del cuadro a usuario final del mes de Febrero 2.021, generadas por la aplicación del nuevo valor del FNEE (art. 6 Res. SE N° 131/21), no implicando de esta manera, afectación en los cargos tarifarios a usuario final para dicho mes y por dicho concepto (FNEE). Las diferencias que surjan de la aplicación de estos valores a usuario final y los costos de abastecimiento propios, podrán ser cubiertas por el sistema de compensación de costos de abastecimiento anteriormente detallado al momento de aprobarse las compensaciones parciales para el trimestre Febrero – Abril 2.021 y la compensación definitiva mediante la correspondiente Resolución DDJJ Conjunta Diferencias de Nodo.

En virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del re cálculo del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 de Marzo de 2.021 y hasta el 30 de Abril de 2.021.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

## **EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

### **RESUELVE:**

1. Mantener el valor del PPST Común en 120,4 \$/kW, ello con vigencia a partir del 1º de Marzo de 2.021 y hasta el 30 de Abril de 2.021.
2. Aprobar el re cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 1º de Marzo de 2.021 y hasta el 30 de Abril de 2.021.
3. Aprobar el re cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 1º de Marzo de 2.021 y hasta el 30 de Abril de 2.021.
4. Aprobar el re cálculo de los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica", según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 1º de Marzo de 2.021 y hasta el 30 de Abril de 2.021.
5. Aprobar el re cálculo de los valores de los "Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias", en base a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuesto 9.278, Decreto 1742/2.016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/ 2017, Decreto 8/21, Resolución EPRE 3/21 y Resolución SE N° 131/21, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como Anexo IV forma parte de la presente, con vigencia 1º de Marzo de 2.021 y hasta el 30 de Abril de 2.021.
6. Aprobar el re cálculo de los valores del Cuadro Tarifario para la Facturación por Energía Volcada, según ANEXO V de presente, con vigencia a partir del 1º de Marzo de 2.021 y hasta el 30 de Abril de 2.021.
7. Aprobar el re cálculo de los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/18", según ANEXO VI de la presente, con vigencia a partir del 1º de Marzo de 2.021 y hasta el 30 de Abril de 2.021.

8. Aprobar los valores de las "Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para Organismos Públicos de Salud y Educación", según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir del 1º de Marzo de 2.021 y hasta el 30 de Abril de 2.021.

9. A los efectos de la facturación de los consumos registrados por los Grandes Usuarios de Distribuidor ? 300 kW (GUDIs) identificados como Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación que se identifiquen, corresponde aplicar los valores tarifarios aprobados mediante artículo 2º de la presente (Anexo I), y efectuar el "Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) para Organismos Públicos de Salud y Educación" que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 8º de la presente (Anexo VII).

10. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos que considere necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

11. La notificación de la presente Resolución se realizará por vía electrónica, mediante los canales identificados en el Anexo E de la Resolución EPRE N° 157/19 (SIED) y a las direcciones de correo electrónico habilitadas por la Distribuidora para recibir las notificaciones correspondientes a las Declaraciones Juradas. En caso que la Distribuidora realice alguna modificación de las personas habilitadas o en las direcciones de correos informados, deberá notificar fehacientemente al EPRE

12. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos.

**ANDREA MOLINA**  
PRESIDENTE

ING. CESAR HUGO REOS  
DIRECTOR

LIC. ANDREA SALINAS  
DIRECTORA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
05/03/2021 (1 Pub.)

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 29

GENERAL ALVEAR, 03 DE MARZO DE 2021.

VISTO: El expediente por secuestro de animal atado en la vía pública, expediente EX-2021-01188507-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa policial N° 139/21, 227/21, 792/21, 190/21, 285/21, 300/21, 289/21, 292/21, 260/21, 272/21, 273/21), y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso

al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos, y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate.

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 139/21: equino hembra, pelaje alazán con lista en la frente, calzado bajo en la pata del lado de montar; Causa N° 227/21: equino hembra, pelaje zaino colorado; Causa N° 729/20: equino macho, pelaje zaino oscuro; Causa N° 190/21: 1) equino macho, pelaje colorado y 2) equino macho, pelaje zaino oscuro; Causa N° 285/21: equino hembra, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente; Causa N° 300/21: equino macho, pelaje zaino colorado, calzado bajo en mano y pata del lado del lazo y corona en la pata del lado de montar, con mosca en la frente; Causa N° 289/21: 1) equino hembra, pelaje alazán con mosca en la frente, calzado bajo en sus cuatro patas y

2) equino macho, pelaje alazán, con mosca en la frente, calzado bajo en pata del lado de montar; Causa N° 260/21: bovino, categoría vaquillo, pelaje pampa negra; Causa N° 292/21: bovino, categoría ternero, pelaje negro tapado; Causas N° 272/21: 1) bovino hembra, vaca, pelaje pampa colorada, 2) bovino hembra, vaca, pelaje overa negra, 3) bovino hembra, vaca, pelaje pampa colorada; Causa N° 273/21: 1) un bovino hembra, vaca, pelaje pampa colorada, 2) un bovino macho, ternero, pelaje colorado.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 05 de marzo de 2021 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el 09 de marzo de 2021, a las 10 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matricula N° 3370 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo de todo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

S/Cargo  
05/03/2021 (1 Pub.)

## **CONSEJO DE LOTEOS**

Resolución N°: 2

Visto el Expediente N° 15939-2011-60204, caratulado COOP. TRAFUL LTDA. S/ FACTIBILIDAD, del Registro de la Municipalidad de Guaymallén, en el cual se solicita la aprobación definitiva del loteo propiedad de la COOPERATIVA "TRAFUL" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA, (CUIT n° 30-71114788-4, NC 04-06-01-0040-000131-0000-6) ubicado en Calle Godoy Cruz N.º 6860, Distrito Buena Nueva del Departamento de Guaymallén, y

### CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 159 se agrega Constancia de Terminación de Obra de Expansión de Red colectora y Expansión de Red Distribuidora, emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 160/161, se ofrecen en donación a la Municipalidad de Guaymallén, los espacios destinados al dominio público.

Que a fs.176 se agrega plano de mensura y loteo conforme a obra que cuenta con visación previa, otorgada por la Dirección General de Catastro-ATM a nombre de la COOPERATIVA "TRAFUL" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA.

Que a fs. 179 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra de suministro eléctrico emitido por EDEMSA.

Que a fs. 180 el Departamento General de Irrigación, a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, otorga certificado de Final de Obras al loteo.

Que con el Acta de Inspección de fs. 189 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Que a fs. 197/200 se agrega Res. 011/2020 DGC-ATM, por la cual se aprueba el proyecto de Loteo.

Que a fs. 201 se agrega Certificado Final de Obras, emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que de la documentación de fs. 203/206 emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, se desprende que el Instituto Provincial de la Vivienda, no registra inhibiciones en la 1°, 3°y 4° Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 195, se puede proceder a la aprobación definitiva de loteo de acuerdo al plano de fs. 176, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Por ello

## LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

### RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva total el loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias, acorde al plano de mensura y loteo de fs. 176 propiedad de la COOPERATIVA "TRAFUL" DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO LIMITADA , (CUIT n.º 30-71114788-4, NC 04-06-01-0040-000131-0000-6) ubicado en Calle Godoy Cruz N° 6860, Distrito Buena Nueva del Departamento de Guaymallén, el que se encuentra con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro -Administración Tributaria Mendoza-, con una superficie según mensura de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 4610,95 m<sup>2</sup>) y según título de DOS HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha. 4865,51 m<sup>2</sup>). Esta aprobación comprende: lotes 1 a 9 inclusive de la Manzana "A"; lotes 1 a 8 inclusive de la Manzana "B"; lotes 1 a 8 inclusive de la Manzana "C"; lotes 1 a 5 inclusive de la Manzana "D"; lotes 1 a 9 inclusive de la Manzana "E"; lotes 1 a 27 inclusive de la Manzana "F"; Calle N.º 1 (sup. S/ mensura: 2135,93 m<sup>2</sup> y sup. S/ título: 2200,00 m<sup>2</sup>); Calle N.º 2 (sup. S/ mensura: 992,75 y sup. S/ título: 1023,06 m<sup>2</sup>); Calle N.º 3 (sup. S/ mensura: 1423,88 m<sup>2</sup> y sup. S/ título: 1467,14 m<sup>2</sup>); Calle N.º 4 (sup. S/ mensura: 1323,55 m<sup>2</sup> y sup. S/ título: 1363,80 m<sup>2</sup>); Calle N.º 5 (sup. S/ mensura: 943,52 m<sup>2</sup> y sup. S/ título: 971,83 m<sup>2</sup>); Calle N.º 6 (sup. S/ mensura: 581,24 m<sup>2</sup> y sup. S/ título: 598,68 m<sup>2</sup>); Prolongación Calle Zapata (sup. S/ mensura: 1030,80 y sup. S/ título: 1061,72 m<sup>2</sup>); Ensanche calle Pública (sup. S/ mensura: 592,90 m<sup>2</sup> y sup. S/ título: 592,90 m<sup>2</sup>); Ensanche Calle Godoy Cruz (sup. S/ mensura: 105,47 m<sup>2</sup> y sup. S/ título: 105,47 m<sup>2</sup>); Ochavas (sup. S/ mensura: 46,26 m<sup>2</sup> y sup. S/ título: 46,26 m<sup>2</sup>); Espacio a Donar (sup. S/ mensura: 1458,01 m<sup>2</sup> y sup. S/ título: 1458,01 m<sup>2</sup>) y Pasaje Peatonal (sup. S/ mensura: 177,97 m<sup>2</sup> y sup. S/ título: 177,97 m<sup>2</sup>)

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietaria para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8º del Decreto-Ley N° 4341/79

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DEL 2021.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
05/03/2021 (1 Pub.)

### DISPOSICIONES

#### DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

Disposición N°: 1261332

Mendoza, Jueves 04 de marzo de 2021

Vista la Disposición N° DI-2021-00908999-GDEMZA-DGCPUGB#MHYF, emitida en el expediente

electrónico N° EX-2021-00820511- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo citado, se resolvió la aprobación del Pliego de Condiciones Generales (Marzo 2021), de acuerdo al Anexo I que formó parte integrante de la disposición mencionada, por el cual registrarán todos los procesos de contratación pública de los organismos de la Administración Provincial comprendidos en el Art. 4° inc. a) de la Ley de Administración Financiera N° 8.706.

Que se ha advertido un error material en el articulado del Pliego de Condiciones Generales aprobado en el orden 5 y 6 del expediente electrónico citado. El mencionado error consiste en que después del Art. 24°, se inserta un Art. 36° que no correspondía ser detallado.

Que dicho error involuntario ha sido subsanado acompañándose nuevamente el Anexo I (enmienda) - Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la presente Disposición.

Que el defecto apuntado configura un vicio leve del acto, subsanable mediante la enmienda prevista en el Art. 77 inc. a) de la Ley 9.003, razón por la cual corresponde proceder a dictar la aclaratoria respectiva.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES,**

**DISPONE:**

Artículo 1° - Enmiédese, en los términos del Art. 77, de la Ley 9.003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza, el Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales, suprimiendo de su articulado el N° 36 que obraba inserto después del N° 24; y, en consecuencia, téngase por eficaz a todos los efectos contractuales que correspondan, el Anexo I - Pliego de Bases y Condiciones Generales, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2° - Notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y Portal Institucional de Compras y agréguese copia a las actuaciones.

**DR. ROBERTO RETA**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**SIOK S.A.S.** CONSTITUCION: Instrumento: Contrato privado de fecha 02 de enero de 2.021. 1- Maggioni, Adrian Alberto, 47 años, casado, argentino, Comerciante, con domicilio en calle Victor Longone 2.429, Chacra de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; D.N.I. 22.855.490, CUIT 20-22855490-2. 2- Denominación: SIOK S.A.S. 3- Sede Social: Pedro Vargas 3446; Barrio Unimev, Código Postal 5521, del Departamento de Guaymallen, de la Provincia de Mendoza.. 4- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas;(e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: noventa y nueve años. 6-Capital de \$100.000,- representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000,- v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administrador titular: ,Maggioni, Adrian Alberto con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LLAMOSAS, Lidia Haydee con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9- Cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5140016 Importe: \$ 368

05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**C&F FERRETERIAS.A.S.** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 26/02/2021 comparecen los señores COTUMACCIO FUGAZZOTTO, FABRIZIO RENZO, D.N.I. N° 37.737.662, C.U.I.T. N° 20-37.737.662-6 , argentino, soltero, comerciante, nacido el 06/02/1994, domiciliado en calle Juan Jufre 2830 4° Sección, Departamento de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza y FUGAZZOTTO, ANGELA NORMA, D.N.I. N° 16.767.307, C.U.I.T. N° 27-16.767.307-4, argentino, casada, comerciante, nacido el 10/08/1963, domiciliado en calle Lucio Mancilla 2182, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica [ecmartinez2013@gmail.com](mailto:ecmartinez2013@gmail.com). La sociedad se denomina "C&F FERRETERIAS.A.S" y tiene su domicilio Social en Calle Lisandro Moyano 930, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se

integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular Gerente COTUMACCIO FUGAZZOTTO, FABRIZIO RENZO, D.N.I. N° 37.737.662, C.U.I.T. N° 20-37.737.662-6; Administrador suplente FUGAZZOTTO, ANGELA NORMA, D.N.I. N° 16.767.307, C.U.I.T. N° 27-16.767.307-4. Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5137265 Importe: \$ 336  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**ÑATITOS S.A.S:** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2021. 1.- CASTAÑOS, Ricardo Francisco, 69 años de edad, divorciado, argentino, Corredor Público Inmobiliario, con domicilio en calle La Plata N° 32 de la Ciudad de Mendoza, DNI N° 10.271.442, CUIT N° 20-10271442-4; CASTAÑOS, Ricardo Gabriel, 37 años de edad, casado y separado de hecho, argentino, abogado, Sargento Cabral N° 1499 de Las Heras - Mendoza, DNI N° 30.176.038, CUIT N° 20-30176038-9; 2.- DENOMINACIÓN "ÑATITOS S.A.S. 3.- SEDE SOCIAL: La plata N° 22 de la Ciudad de Mendoza 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL SOCIAL: Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00), representado por cuarenta (40) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000,00) v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. 7.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, administradores y representantes en forma indistinta. Administrador titular: CASTAÑOS, Ricardo Francisco DNI N° 10.271.442 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CASTAÑOS, Ricardo Gabriel DNI N° 30.176.038 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5139119 Importe: \$ 448  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN DE "TERRITORIO DE LEONES S.A.S."- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 01 de Marzo de 2021 1) Comparece el señor Leonardo Javier Hoffman , DNI N° 27.519.313, CUIT N° 20-27519313-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 18/08/1979, profesión economista, estado civil soltero, con domicilio en calle, San Martín 469, 1er Piso Departamento 8, Ciudad, Provincia de Mendoza, resuelve constituir una sociedad por acciones simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones 2) La sociedad se denomina "TERRITORIO DE LEONES S.A.S."- . 3) Sede social: San Martín 469, 1er Piso Departamento 8, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la

producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) comerciales, venta al por mayor y menor de: muebles de oficina, hogar y cocina; de accesorios para muebles; de placas de melamina y madera, chapas metálicas y caños metálicos y productos derivados; muebles escolares, muebles metálicos; de prendas de vestir, telas; de calzado, productos de cuero, accesorios para vestir; de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; de vajillas, cristalería; de productos de corralón. (b) servicios: asesoramiento de diseño y arquitectura; logística y distribución de productos antes mencionados; alquiler de vajilla y cristalería; alquiler de mobiliario de oficina, hogar; servicios de construcción; alquiler de propiedades; servicios de costura (c) gastronomía: venta de viandas, comida por peso, catering para eventos 5) Plazo de duración: 90 años a partir de su constitución. 6) Capital: el Capital Social es de pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción y 25% de acciones integradas. 7) Administrador titular al señor Leonardo Javier Hoffman, con domicilio especial en calle, San Martín 469, 1er piso departamento 8, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina; administrador suplente a la señorita Griselda Laura Nuñez, con domicilio especial en calle, San Martín 469, 1er Piso Departamento 8, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5141347 Importe: \$ 400  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

Denominación Social: **DABUCA S.A.S.** fecha constitución 02/03/2021. Socios EMILIANO VARELA DI CARO, argentino, DNI 37.003.212, CUIT 20-37003212-3, nacido el 04/12/1992, soltero, comerciante, domiciliado en Ameghino 1445, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza; y JUAN FRANCISCO RAMOS, argentino, DNI 37.518.312, CUIT 23-37518312-9, nacido el 05/05/1993, soltero, comerciante, domiciliado en Juan Pablo II 2584, Barrio Palmares, etapa 3, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. DOMICILIO SOCIAL. Italia 401 Ciudad, Capital, Mendoza, PLAZO DE DURACIÓN 99 años. OBJETO SOCIAL: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: CAPITAL: PESOS CINCUENTA MIL representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien cada una, con derecho a 5 votos, que los socios constituyentes suscriben en su totalidad en este acto, en un cincuenta por ciento cada uno de ellos, y además lo integran también en su totalidad en idéntica proporción, en dinero en efectivo aportado por cada socio. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por UN ADMINISTRADOR cargo por el plazo de cinco años. FISCALIZACIÓN. Prescinde de la sindicatura. La reunión de socios será el órgano de gobierno. El ejercicio económico se practicará el 31 de Diciembre de cada año ADMINISTRADOR: JUAN FRANCISCO RAMOS. ADMINISTRADOR SUPLENTE: EMILIANO VARELA DI CARO

Boleto N°: ATM\_5141111 Importe: \$ 208  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**FELICE S.A.S.:** Comuníquese la constitución de FELICE S.A.S., por instrumento privado, de fecha 02 de Marzo de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: 1-LOPEZ, MAURO JAVIER DNI N° 40.104.297, CUIT N° 20-40104297-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 12/02/1997, profesión: Administración de Empresas, estado civil: Soltero, con domicilio en calle, Manzana I, Casa 12, B° LICEO II, Maipú, Provincia de Mendoza; 2- GHIOTTI, PABLO SEBASTIAN DNI N° 30.316.638, CUIT N° 20-30316638-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 17/10/1983, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Urquiza N° 1.506, Manzana K, Casa 6, B° Terruño, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza; 2°) Denominación: FELICE S.A.S.; 3°) Sede social:

Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Parque Industrial 9 de Julio, Lote A – 6, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: A) COMERCIALES Y SERVICIOS; B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; C) MANDATARIA; D) LICITACIONES; E) TRANSPORTE. 5º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 6º) El monto del capital social : El capital social e+s de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) representando por CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10,00 v/n (pesos DIEZ), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 integradas. 7º) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: LOPEZ, MAURO JAVIER DNI N° 40.104.297, CUIT N° 20-40104297-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 12/02/1997, profesión: Administración de Empresas, estado civil: Soltero, con domicilio en calle, Manzana I, Casa 12, B° LICEO II, Maipú, Provincia de Mendoza y ADMINISTRADOR SUPLENTE: GHIOTTI, PABLO SEBASTIAN DNI N° 30.316.638, CUIT N° 20-30316638-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 17/10/1983, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Urquiza N° 1.506, Manzana K, Casa 6, B° Terruño, San Francisco del Monte, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 8º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5141944 Importe: \$ 352  
05/03/2021 (1 Pub.)

**AGRO CUMBRE S.A.S.** Comunica su constitución con fecha 23 de Febrero de 2021 con las siguientes previsiones: 1) Socios: señor RODRIGO ALEJANDRO FERNANDEZ, argentino, DNI N° 23210894 , CUIT N° 20-23210894-1, nacido el 10/01/73, soltero, arquitecto y domiciliado en calle Puesto Los Overos Lote 11, El Cuy, Rio Negro, y el Sr. JUAN ANSELMO FERNANDEZ, DNI N° M6.901.136, CUIT N° 20-06901136-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/11/1942, comerciante, casado, con domicilio en calle Rodhe 456 centro, General Roca, Rio Negro, 2) Denominación: "AGRO CUMBRES.A.S.". 3) Domicilio de la sede social, legal y fiscal: Callejón Antonelly esquina Godoy Cruz N° 1129, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto DEDICARSE por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social: se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) representado por cincuenta (50000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Órgano de Administración y representación legal: Administrador Titular: señor Juan Anselmo Fernandez; Administrador Suplente: señora Valeri Norma Zulema, Órgano de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5136557 Importe: \$ 672  
04-05/03/2021 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**AGRUPACIÓN ANTARTICOS MENDOZA**, según acta de Comisión Directiva del día 1 de marzo de 2021, convoca a asamblea general ordinaria, para el día 26 de marzo de 2021 a las 16:00 horas para el primer llamado; y a las 17:00 horas en el segundo llamado; por medio de plataforma virtual Zoom. En la

misma se pondrán a disposición los Estados Contables y memorias por el ejercicio económico 2019 y 2020 para su análisis y su aprobación.

Boleto N°: ATM\_5138598 Importe: \$ 80  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALCOHOLES INOCENTI S.R.L.** - La Gerencia de la sociedad convoca a los señores socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 23 de Marzo de 2.021 a las 9:00 horas en 1° convocatoria y a las 10 horas 2° convocatoria en calle La Pampa 249, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para firmar el acta, 2- Remoción de la socia Claudia Marina Inocenti, D.N.I. 28.172.967 con justa causa. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_5140739 Importe: \$ 480  
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **"PEUMAYEN RUBBY CLUB"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de Abril de 2021, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en calle Lamadrid N° 854, del Distrito Ciudad, del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración del Acta anterior; 2) Designación de dos Socios para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 3) Consideración y aprobación de las Memorias: a- del día 01/11/2018 al 31/10/2019, y b- del día 01/11/2019 al 31/10/2020; 3) Consideración de los informes de los Revisores de Cuentas y aprobación de los Balances cerrados al día 31/10/2019 y al día 31/10/2020; y 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5136801 Importe: \$ 160  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de Unión Vecinal **"EL MANA V ALTO VERDE SAN MARTIN"**, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo miércoles 31 de marzo de 2021, a partir de las 20:00 hrs. en la sede de la misma, sita en Ruta 50, Km. 1022, en la Localidad de Alto Verde, departamento de San Martin, Provincia de Mendoza (iglesia Señora de Fátima), para tratar el siguiente orden del día: 1. Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 50, 00 (cincuenta pesos), por cada socio. 2. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3. Tratamiento de aprobación de Balance General, informe de Comisión Revisadora de cuanta, del periodo finalizado el 30/06/2018, 30/06/2019 y 30/06/2020. 4. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de cuenta5. Socios Activos. 6. Nuevos proyectos

Boleto N°: ATM\_5137747 Importe: \$ 144  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACIÓN CIVIL LUJAN SPORT CLUB."**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de marzo de 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martin y Lamadrid del distrito Ciudad departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. Consideración de Memorias al día: 30/06/18, 30/06/19 y 30/06/20. Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados el día: 30/06/18, 30/06/19 y 30/06/20.-Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM\_5138888 Importe: \$ 128  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La **UNIÓN VECINAL BARRIO SAN FRANCISCO DE GUAYMALLÉN**, Legajo 7699, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, acordando que se realizará el día 20 DE MARZO DE 2021, a las 20:00 hs en primera convocatoria y 21:00 hs en segunda convocatoria, en B° Portal de San Francisco M "A" C "7", Distrito Buena Nueva, Departamento de Guaymallén. El acto se llevará a cabo en el S.U.M. que permite mantener la distancia social y cumplir con todos los protocolos sanitarios establecido dentro del contexto de pandemia. Siendo el orden del día: 1)- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de setecientos (\$700.00) pesos por cada socio. 2)- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 3)- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4)- Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, cerrado al 31/01/2021 de acuerdo a la Resolución de la DPJ N° 1301/13.5) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5138960 Importe: \$ 160  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PEDRO MOLINA**, Legajo 2704, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 24 de MARZO de 2021, 11:00 hs primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Besares y Paraná, Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallén. El acto se llevará a cabo en el S.U.M. que permite mantener la distancia social y cumplir con todos los protocolos sanitarios establecido dentro del contexto de pandemia. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MARZO de 2020. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5138969 Importe: \$ 192  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

"**Asociación Escuela Canina de Adiestramiento Mendoza ESCAM**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2021, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en el local del predio Feriagro Luján, Ruta Nacional 40 (300 metros al norte de calle Quintana), Luján de Cuyo con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31/12/2020. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5139466 Importe: \$ 144  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED**; convoca a Asamblea general Ordinaria para el día

---

25 de marzo de 2021, a las 17:30hs, en la sede social sita, en calle El Carmen S/N., distrito de El Plumero, Departamento de La Valle, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos, de acuerdo con la Res. DPJ N° 1301/2013. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Elección de los miembros de órganos directivos, administrativos y de fiscalización.

Boleto N°: ATM\_5140024 Importe: \$ 112  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, la Honorable Comisión Directiva de **CENTRO RIOJANO ESPAÑOL DE MENDOZA**, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de marzo de 2021, a las veinte y treinta horas, en el domicilio de su sede social sita en calle Espejo 333, primer piso, oficina 12 de la Ciudad de Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.? Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea; 2.? Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31 de Diciembre de 2020; 3 – Ratificación de la Comisión Directiva hasta el 31 diciembre 2021.

Boleto N°: ATM\_5141099 Importe: \$ 192  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los señores socios de la **ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE TUNUYAN**, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Marzo de 2021 a las 18:00 horas, en la sede de la Calle Belgrano N° 60, Tunuyán, provincia de Mendoza. Segunda convocatoria a celebrarse con las personas que asistan sin mínimo de quórum, transcurrida media (1/2) hora de primer llamado. A continuación se transcribe el orden del día: 1) Elección de autoridades para comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_5142521 Importe: \$ 80  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

**FISVARG S.A.**- Convócase a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 8 de abril de 2.021, a las 10 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Capitalización saldo acreedor accionista. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5136660 Importe: \$ 400  
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

**S.A. BODEGA ENRIQUE VOLLMER – UCO VALLEY:** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: El Directorio de S.A. Bodega Enrique Vollmer – Uco Valley convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de marzo de 2021 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Calderón s/n, distrito La Primavera, departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020. 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

---

EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_5138834 Importe: \$ 800  
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

**ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO**

“ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO con domicilio en calle San Juan N° 825 - Ciudad, caratulado " Designación nuevo Operador Potrerillo Lujan de Cuyo ex Unión Vecinal Las Carditas” para beneficiar a 200 conexiones destinadas a emprendimientos turísticos y viviendas permanentes, situados en área servida que tiene como límites: norte: propiedades con frente a calle Las Margaritas en 875 m desde calle del sol al oeste hasta calle El Plata al este. Este: traza calle El Plata en 130 m. Sur traza calle Costanera en 791 m. Oeste: traza calle Ghandi desde calle Costanera al sur hasta calle Las Margaritas al norte al norte en 791 m.

SERVICIO OFRECIDO: Operación Servicios de Agua Potable. Datos del Beneficiario: 200 conexiones destinadas a emprendimientos turísticos y viviendas permanentes. En consecuencia, se cita a Usuarios y terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la última publicación del extracto, en el EPAS. Informes en EPAS San Juan N° 825 (5500) Ciudad, mail: epas@mendoza.gov.ar.”.

Boleto N°: ATM\_5138880 Importe: \$ 384  
04-05/03/2021 (2 Pub.)

---

El directorio de **RUMAOS S.A.** convoca a los Sres Accionistas a la celebración de Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 26 de Marzo de 2021 a las 10:00 hs en el domicilio sito en Ruta 40, Km 23500, Perdriel Luján de Cuyo, provincia de Mendoza (La Barrica), en razón de cuestiones protocolares inherentes a la situación de pandemia, para tratar el siguiente orden del día: i) Consideración del tratamiento fuera de término de la documentación social, prevista por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019; ii) Consideración de la documentación social, prevista por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019; iii) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019; iv) Destino de los Resultados no asignados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y constitución de reservas voluntarias en su caso.

Boleto N°: ATM\_5139003 Importe: \$ 880  
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

**OFTALMOS S. A.** El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550 convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 2.021 a las 19:30 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:30 horas (2º Convocatoria). La Asamblea se realizará en formato virtual a través de la red “Zoom”. El Orden del Día es el siguiente: 1.Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2. Elección de Directores Titulares y Suplente y Consejo de Vigilancia. Dr. Alfredo Stone Presidente Oftalmos S. A.

Boleto N°: ATM\_5137657 Importe: \$ 480  
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

---

**IRRIGACION Y MINAS**

(\*)

Irrigación Expediente N° 784892; Titular: FINCA BUENA VISTA S.A. Tramita permiso de perforación por sustitución del pozo 14/068, a 150 metros en 12” en su propiedad, ubicada en Ruta Provincial N° 96 S/N°; Dto. Cordón del Plata.; Dpto., Tupungato; N.C, 1499001200717299; Uso Agrario; Término de oposición

---

10 días.

Boleto N°: ATM\_5138872 Importe: \$ 96  
05-08/03/2021 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación N° 784893, TISONA GROUP S.A., Perforará en su propiedad, en Ruta Provincial N° 143, S/N, Distrito Pareditas, Departamento San Carlos, 200 m 12", para uso agrícola, N.C. 16-05-88-4300-354038.

Boleto N°: ATM\_5136535 Importe: \$ 96  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

## REMATES

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04797671-9 258118 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 030 HPF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 030 HPF. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11030814. Cuadro N° 8DM2CA8S5BS001139. Titular: Llanea Gregurax Mariano Andres. Deudas: ATM debe \$ 6.783,44. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.945,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5138939 Importe: \$ 720  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04798176-4 258597 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A036JQL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 11 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A036JQL. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H013945. Cuadro N° 8ELM68150HB013945. Titular: MOLINA MARIA ELENA. Deudas: ATM debe \$ 2.124,07. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.146,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5141037 Importe: \$ 720  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, en los Autos nº 302484 DI CESARE GUIDO ERNESTO C/ MUJICA LUIS EMILIO Y SANTOS CLAUDIA MARISA P/ ESCRITURACIÓN, originarios del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día 17 de Marzo de 2021, a las 9,00 horas, sito en la Playa de Estacionamiento del Edificio ubicado en calle San Martín nº 322, planta baja (Poder Judicial II), Ciudad, Mendoza, y será autorizado por el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales o quien éste designe ( 275CPC y T MZA). REMATARÁ el 100% del inmueble embargado, bajo la modalidad de "A VIVA VOZ", con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL (U\$S400.000.-) y a mejor postor. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo o con cheque certificado, en el acto de subasta, la seña del precio del 10%, más la comisión del martillero del 3%: El saldo de precio el adquirente lo abonará conjuntamente con el impuesto fiscal que corresponda, luego de aprobarse la subasta y notificada (art. 276 y 283 C.PC y T). Se rematará un inmueble urbano, destino vivienda familiar, de construcción sismo resístete, tipo Residencial Premium, de dos plantas, ubicado en el Conjunto Residencial DALVIAN, sobre calle SOSNEADO nº1036, Individualizado como Manzana 62 Casa 4, Décima Sección, Sector III, Ciudad, Mendoza, constante de una superficie de terreno, según título y mensura de 450m2 y con una superficie cubierta declarada de 369m2 (según Plano) y según informe de Catastro, en plancha acompañada en autos 290m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con calle Cerro Sosneado en 18,00 metros; Sur con Lote 26 en 18,00 metros; Este con Lote 5 en 25 metros y Oeste con Lote 3 en 25 metros. Plano nº 40.587. INSCRIPCIONES: El inmueble embargado se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula nº 322.372/1, al asiento A-4, a nombre de los demandados en condominio y en partes iguales (50% cada uno) SR. MUJICA LUIS EMILIO DNI 22.154.332 Y LA SRA. SANTOS CLAUDIA MARISA, DNI 23.547.516; Nomenclatura Catastral nº 01-01-23-0048-000005-0000-0, Padrón Territorial nº 01-36967-7; Padrón Municipal nº Manzana 2099, parcela 04; No tiene derecho de riego inscripto; Las calles del Conjunto Residencial Dalvian se encuentran fuera de la Jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad no obstante la propiedad no posee deuda con dicha repartición por la obra de remodelación de Avenida Champagnat ( tramo Libertad-rotonda Challao). El inmueble figura como Usuario de pozos. Avalúo Fiscal año 2021 \$ 4.692.312. -DEUDAS: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$174.121,69 al 08/01/2021; Municipalidad de la Capital, AYSAM sin deuda; deuda por Expensas Comunes Barrio ( agua, cloacas, etc.) \$31.051,56) al 04-02-2021.GRAVÁMENES que afectan la Matrícula nº 322.372-1: 2) LITIS: Por oficio ( de fecha sin consignar), en juicio 302.484 caratulados DI CESARE GUIDO ERNESTO C/ MUJICA LUIS Y SANTOS CLAUDIA MARISA P/ ESCRITURACIÓN; del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº 3, de Mendoza. Registrado a fs. 177, del Tomo 12 de Litis Generales, del 03-12-2018. 3) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR: por oficio sin consignar fecha, en juicio 302.484 caratulados DI CESARE GUIDO ERNESTO C/ MUJICA LUIS Y SANTOS CLAUDIA MARISA P/ ESCRITURACIÓN; del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº 3, de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Registrado a fs. 71 Tomo 5 de Prohibiciones Generales del 22-11-2019. 4) EMBARGO PREVENTIVO: Por U\$S 310.000 por oficio sin consignar fecha, en juicio 302.484 caratulados DI CESARE GUIDO ERNESTO C/ MUJICA LUIS Y SANTOS CLAUDIA MARISA P/ ESCRITURACIÓN; del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº 3, de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Registrado a fs. 116 del Tomo 583 de Embargos Generales, Mendoza del 06/02/2020. 5) ACLARACIÓN: Se convierte en DEFINITIVO EL EMBARGO PREVENTIVO ANTERIOR por oficio del 21-10-2020, en juicio 302.484 caratulados DI CESARE GUIDO ERNESTO C/ MUJICA LUIS Y SANTOS CLAUDIA MARISA P/ ESCRITURACIÓN; del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas nº 3, de Mendoza. Registrado a fs. 81 del Tomo 53 de Aclaraciones Generales del 27-10-2020, en FORMA PROVISIONAL POR 180 DÍAS (ART. 9 inciso b Ley 17.801 hasta tanto reitere oficio original en soporte papel con firma ológrafa (art. 107 inciso c Ley 8236 o en forma PDF con firma digital comprobable. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: El día 19 de diciembre de 2020, concurren al inmueble embargado, el Oficial de Justicia SR. JOSÉ BOHE en asocio del Martillero Javier Paniagua y

Correas, a efectos de cumplir con la constatación del inmueble ordenada, allí fueron atendidos por la SRA. CLUDIA MARISA SANTOS, codemandada quién no se opuso a la medida por tratarse de una orden judicial. Acto seguido se constata que se trata de un terreno urbano, en el que se ha construido una vivienda familiar, sismo resistente, en dos plantas, de calidad Premium, se observa en la PLANTA BAJA, que se ingresa a la vivienda por una puerta amplia de madera de buena calidad, allí encontramos un comedor amplio, luminoso, con dos ventanales, uno hacia el norte y otro hacia el oeste, unido a un living amplio, con hogar y ventanal al fondo, se observa una cocina comedor con amoblamiento, sectorizado a medida, de excelente calidad, con una isla, vemos una lavandería cubierta con ventana, donde se encuentra la caldera, una despensa. En la misma planta baja se observa un toilette con sus paredes revestidas en cerámicos, con artefactos de estilo, un pasillo con salida a la cochera con puerta de aluminio, y un dormitorio con placard en suite (baño completo); observamos que en planta baja los techos son planos, con suspendido de yeso, por una escalera de material con escalones en madera, que nace en el hall de entrada a la vivienda, se accede a la PLANTA ALTA, allí vemos un hall de distribución o descanso, y pasamos a los dormitorios con placares. En esta planta encontramos cuatro dormitorios, todos con placares, vemos un baño completo con ante baño, un dormitorio en suite, con vestidor y salida a terraza propia. Uno de los dormitorios frontales posee un balcón. Los techos en la planta alta son de madera con inclinación y en uno de los dormitorios techo de losa, con yeso suspendido, toda la carpintería interna es de madera, y la externa de aluminio de buena calidad, los pisos en general son de porcelanato, cuenta con calefacción por losa radiante. En la planta baja se observa hacia el costado este portón bajo y entrada a la cochera doble pasante, semi techada con material metálico desplegado, un jardín al fondo parquizado, un sector tipo galería cubierta techada y abierta, con churrasquera y una salida lateral de servicio. Cuenta con todos los servicios instalados y el estado de uso y conservación es excelente. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por la codemandada SRA. SANTOS CLAUDIA MARISA y sus hijos, no vive allí en SR. MUJICA desde hace un tiempo, por encontrarse en proceso de separación el matrimonio. Se rematará el 100% de un inmueble urbano en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra; con la base de. DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MIL (U\$S400.000.-) donde partirán ofertas y a mejor postor. Las inscripciones, título, deudas, plano, constatación, gravámenes, etc. Se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. El Saldo del precio el adquirente lo abonará una vez aprobada la subasta y notificada, conjuntamente con el impuesto fiscal. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO N° 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM\_5116915 Importe: \$ 4128  
03-05-09/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04873890-1 259053 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR OKINOI DOMINIO 176 IZZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 11 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 176 IZZ. Marca: OKINOI. Modelo: 150 N. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC0200004. Cuadro N° 8D20KM231D1000208. Titular: CORTEZ MARCIA SILVANA TERESA. Deudas: ATM debe \$ 2.877,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.823,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso,

Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5133354 Importe: \$ 480  
04-05/03/2021 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04798172-1 258595 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO RRP 700 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 11 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: RRP 700. Marca: FORD. Modelo: ESCORT GHIA. Modelo año: 1991. Tipo: Sedan 5 ptas. Motor N° UNF188416 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° RPA487599 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: FERNANDEZ REINOSO ANDRES MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 5.814,21. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 72.376,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5132945 Importe: \$ 512  
04-05/03/2021 (2 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04883008-5 259112 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO VIG 101 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 11 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VIG 101. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SD. Modelo año: 1992. Tipo: Sedan 4 ptas.. Motor N° 146B10003373381. Chasis N° 8AS1460000083626. Titular: ALVAREZ LORENA IVANA. Deudas: ATM debe \$ 3.007,86. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.436,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 10 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5132965 Importe: \$ 480  
04-05/03/2021 (2 Pub.)

---

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.384, caratulado "DIAZ JAUREGUI MARCELO RUBEN C/ CUYOMIN S.A.S. P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (09/03/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales- Sector Este- ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$1.120.000,00 (PESOS CIENTO

NOVENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: KIE-390, marca: MERCEDES BENZ, Tipo SEDAN 4 PTAS., Modelo: C200 BLUE EFFICIENCY, marca del motor: MERCEDES BENZ, N° de motor: 27186030228836, marca de chasis: MERCEDES BENZ, N° de chasis: WDDGF4JB9CF666432, modelo año: 2011. Posee cinco ruedas armadas, estado en general bueno. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 21/05/2020: \$21.850,25 por los periodos 03/2019 al 01/2020; 2) PRENDA: en primer grado acreedor: DIAZ JAUREGUI MARCELO RUBEN CUIT: 20-25388040-7, POR \$690.000 (pesos seiscientos noventa mil con 00/100) inscripto el 05/06/2019, deudor: CUYOMIN ARGENTINA S.A.S. CUIT: 30-71610541-1. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de Ley (Art.288 del CPCCYT). Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). EXHIBICIÓN DEL BIEN: calle Av. Alberdi 1922 de ésta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM\_5100142 Importe: \$ 1200  
01-03-05/03/2021 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael autos N° 186.124 caratulados "LOPEZ OMAR CESAR C/ SUETA EDUARDO LUIS Y OTS. P/ Ejecución Típica (Cobro de Alquileres) -", REMATARA DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del codemandado Sr. Albera Carlos Enrique. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, lugar Barrio Docente, con frente a calle Dorrego, al número municipal 418. Superficie según título y plano, DOSCIENTOS CINCUENTA (250 m2).- LIMITES: según título Norte: en 20 metros con Lote 12; Sur: en 20 metros con Lote 10; Este: en 12,50 metros con La Aveja srl y otro; Oeste: en 12,50 metros con calle Dorrego.- MEJORAS:.- Vivienda familiar de 118 m2 construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de loza, cielo raso de yeso, aberturas metálicas y en maderas, con rejas y pisos de baldosas, tres habitaciones, dos baños, cochera con portón metálico, patio de tierra y cemento con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Iván PEREZ y Sra. Ana Sambrizzi con sus dos hijos menores de 6 y 2 años según consta en el acta labrada por el Oficial de Justicia a fojas 159.-- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N° 16.052/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-53719-2 Deuda al día 05/11/20 \$4.045,54.- Nomenclatura Catastral 17-01-05-0104-000011-0000.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0017311-000-7. Deuda al día 03/12/19 \$1065,47.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 104 Parcela 11, deuda al día 09/10/20 \$5.611,67.- GRAVAMENES: B-2 EMBARGO: En estos autos \$205.000.- en concepto de capital, con más \$ 40.000.- pres. prov para responder interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs. 113 Tomo 181 de Embargos de San Rafael. Ent. N° 141302 del 20/09/17. B-3 EMBARGO: En estos autos \$ 234.000.- por capital, con más \$ 70.000.- que se fijan para intereses, Reg. a fs. 22, T° 182 de Emb. de San Rafael. Ent. N° 170807 del 07/06/18.- B-2 EMBARGO POR AMPLIACION: En estos autos \$195.000.- en concepto de capital, con más \$150.000.- pres. prov para responder interese y costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. A fs. 32 Tomo 183 de Embargos de San Rafael. Ent. N° 195291 del 25/02/19 Condiciones de subasta: Deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 3 % de comisión del martillero; el saldo, el 4,5 % de

impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT.-. Base subasta, 70% tasación obrante en autos \$ 3.506.300. Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaría autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM\_5125509 Importe: \$ 2960  
01-03-05-09-11/03/2021 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael, Mendoza, Autos N° 188.729 caratulados: "ARANCIVIA ELINA IVANA C/ CONFORTI JESUS CEFERINO P/ CAMBIARIA", rematará QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (15/03/2.021), ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 402.920,00) - (70 % del valor informado en la tabla de valuaciones el D.N.R.P.A. que se agrega - Art. 262 CPCCyT) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), estado se encuentra y exhibe: automotor marca Citroen, dominio IXQ-228, modelo C4 5P 2.0 HDI SX, tipo sedán 5 puertas, chasis marca Citroen N° 8BCLCRHZKAG541375, motor marca Citroen N° 10DYFL0013481, modelo año 2.010. Gravámenes: Prenda 1° Grado a favor de Roma Automotores S.A., \$ 95.400 del 27/12/18 - Embargo estos autos, \$ 350.000 del 31/08/20. Deudas: A.T.M: \$ 18.461,08 al 17/12/20. Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc I CPCCyT). Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberá depositarse al momento que en quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. En el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- distanciamiento social; 2-Higiene de manos; 3-Higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo); 4- uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Exhibición: desde los días 08 al 12/03/21, de 09,00 a 12,30 hs., calle San Luis N° 475, San Rafael, previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM\_5128190-1 Importe: \$ 1008  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796036-8 3358 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 933 KRW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 933 KRW. Marca: MOTOMEL. Modelo: XMM. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 165FMM8E104754. Cuadro N° LX8YCN703EF000204. Titular: GUIRIN LUIS MATIAS. Deudas: ATM debe \$ 11.014,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE SIN BASE si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134344 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04721431-3 1850 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 670 KJY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 670 KJY. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMHE0200761. Cuadro N° 8A6MBSVCZF800019. Titular: ROSALES BARBOZA CRISTIAN ADRIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.420,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.002,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134345 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04721440-2 1853 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR LEGNANO DOMINIO 117 IAZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 117 IAZ. Marca: LEGNANO. Modelo: MILANO SPRINT. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB5100728. Cuadro N° 8C5PCJ3B710000349. Titular: VARGAS MAURICIO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 405,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.009,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5133808 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04721435-6 1852 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 663 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 663 DIE. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH06151325. Cuadro N° LYLXCG5661044178. Titular: AMAYA CRISTIAN SEBASTIAN. T.T. A. N° 552377 ATM c/ AMAYA CRISTIAN SEBASTIAN p/AP.. Deudas: ATM debe \$ 1.003,51. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate

como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5133813 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797717-1 3402 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 285 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 285 ICF. Marca: HONDA. Modelo: 100 WAVE. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG2B5843202. Cuadro N° 8CHPCGB21CL022245. Titular: GLDAME WALTER NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 1.563,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.636,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134350 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796034-1 3356 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 909 GLG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 909 GLG. Marca: IMSA. Modelo: IM 125 ROADX. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI8640636. Cuadro N° 8CWRX0125B1RX1045. Titular: PIZARRO CRISTIAN CARLOS EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 1.129,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 66.994,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5133826 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796029-5 3355 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 497 EVS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 497 EVS. Marca: SUMO. Modelo: SG125 SUPER. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 81381217. Cuadro N° LX8PCJ0J88D000383. Titular: MATUZ MATIAS EMANUEL. Deudas: ATM debe \$

2.521,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 66.383,50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134351 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884744-1 5604 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO RFY 409 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: RFY 409. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SD. Modelo año: 1992. Tipo: Automóvil. Motor N° 146B10003015352 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° RPA423671 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: BRUCESI SUSANA BEATRIZ. POSEE DENUNCIA DE VENTA CON PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.655,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134354 Importe: \$ 816  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797721-9 3405 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 799 KCM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 799 KCM. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ13A08858. Cuadro N° LHJYCKLA4D2927426. Titular: MONTECINO MARIA DE LOURDES. Deudas: ATM debe \$ 3.123,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.194,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134358 Importe: \$ 720

03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797975-1 3419 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 082 LFH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 082 LFH. Marca: ZANELLA. Modelo: CY-ZR 250. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMMMMF1200203. Cuadro N° 8A6MVZRTZFC800542. Titular: REYNALS CESAR ABEL. Deudas: ATM debe \$ 10.088,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.577,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134360 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04731987-5 2097 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 999 IWL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 999 IWL. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0B807804. Cuadro N° 8CXSMASHSDGK00327. Titular: GIMENEZ CARLOS WASHINGTON. Deudas: ATM debe \$ 2.406,31. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 42.432,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5133838 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04228934-9 256718 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO VOO 973 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VOO 973. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1973. Tipo: Automóvil. Motor N° 199041. Chasis N° 5061610. Titular: CASTILLO JOSE LUIS. Deudas: ATM debe \$ 1.363,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 56.775,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará

cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5133843 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796027-9 3354 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 530 JVX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 530 JVX. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1318461. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC500400. Titular: RODRIGUEZ ELIANA JAQUELINE. Deudas: ATM debe \$ 1.129,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.227,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5133847 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796025-2 3352 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 163 HIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 163 HIS. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0885474. Cuadro N° 8BPC4DLB8BC022908. Titular: ARECHE PATRICIA CECILIA. Deudas: ATM debe \$ 2.745,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE SIN BASE si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134376 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797857-7 3414 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 380 ICZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 380 ICZ. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMJIJE227688. Cuadro N° 8A6MVSPIZCC200132. Titular: LEAL NICOLAS ALEXIS. Deudas: ATM debe \$ 1.129,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la

inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 17.811,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134377 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04731965-4 2096 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 084 GRZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 084 GRZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A029712. Cuadro N° 8ELM2115AB029712. Titular: GARAY SERGIO AGUSTIN. Deudas: ATM debe \$ 1.005,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 42.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5133871 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796167-4 3371 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 404 DXL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 404 DXL. Marca: GUERRERO. Modelo: MX150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FM22008005533 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LAECKLA280001235 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: AGUERO EMILIA INES. VEHICULO DADO DE BAJA. Deudas: ATM debe \$ 1.688,99. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.335,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134381 Importe: \$ 816  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797976-9 3420 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 686 HBB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9.00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 686 HBB. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0885869. Cuadro N° 8BPC4DLB0BC021557. Titular: COBOS VALERIA SOLEDAD. Deudas: ATM debe \$ 1.092,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.464,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134387 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796152-6 3363 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 344 KBC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 344 KBC. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMILE045083. Cuadro N° 8A6MVSPIZEC800116. Titular: Flores Fernando Ariel. Deudas: ATM debe \$ 2.535,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 64.290,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134700 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796022-8 3351 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 964 EDN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 964 EDN. Marca: MAVERICK. Modelo: TOP/2010. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH8F058418. Cuadro N° 8DM1BA7T49S000941. Titular: Piña Claudia Natalia. Deudas: ATM debe \$ 1.461,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 64.029,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias

vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5134233 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796156-9 3365 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 347 KND P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 347 KND. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1401205542. Cuadro N° 8CVXCH8A0EA045932. Titular: Mirada Gabriela Jimena. Deudas: ATM debe \$ 2.108,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.029,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5136416 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796171-2 3372 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 052 GDA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 052 GDA. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 9004541. Cuadro N° 8ELM021109B004541. Titular: Santana Leonardo Oscar. Deudas: ATM debe \$ 2.215,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.188,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5136425 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796160-7 3368 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 000 KGK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 000 KGK. Marca: MOTOMEL. Modelo: CA110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH2D019378. Cuadro N° LB41BAMI4DC019378. Titular: Medina Ramona Teresa. Deudas: ATM debe \$ 2.948,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5137313 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796164-9 3370 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 964 BAE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 964 BAE. Marca: YAMAHA. Modelo: AXIS YA 90. Modelo año: 1993. Tipo: Motocicleta. Motor N° 4ENN001216. Cuadro N° 4EN001216. Titular: Nuñez Severino Antonio. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.335,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5137321 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796038-4 3359 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 213 GTQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 213 GTQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: VX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157QMJA50002558. Cuadro N° LFFWKT1C5A1001269. Titular: Abrego Oscar Alberto. Deudas: ATM debe \$ 3.296,98. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 64.090,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5137326 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-04796161-5 3369 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 145 DVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 145 DVV. Marca: FAMSA. Modelo: EGO. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ153FMH21504994 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8CFS4JME28A001065 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Diaz Betiana Lourdes. Deudas: ATM debe \$ 2.377,18. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.808,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5137339 Importe: \$ 768  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796154-2 3364 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 035 INN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 035 INN. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR 200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C040246. Cuadro N° 8ELM59200CB040246. Titular: Gomez José Benito. Deudas: ATM debe \$ 7.435,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.041,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5136457 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796158-5 3366 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 035 JCH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 035 JCH. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMHA12A197292. Cuadro N° 8CVXCH2G4CA043885. Titular: Bordon Abel Angel. Deudas: ATM debe \$ 2.764,92. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.960,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA)

2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5137373 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796177-1 3375 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 684 GOI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 684 GOI. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJA1187869. Cuadro N° LF3PCKD0XBS000116. Titular: Peña Nahuel Enrique. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.470,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5137378 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796175-5 3374 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 877 CNH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 877 CNH. Marca: GILERA. Modelo: FUTURA. Modelo año: 2004. Tipo: Motocicleta. Motor N° JLP50FMH2001154761. Cuadro N° LWGXCHL3810003014. Titular: Dominguez Matias Javier. Deudas: ATM debe \$ 2.024,71. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.301,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5136486 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796019-8 3350 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 953 JBV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 953 JBV. Marca: MONDIAL. Modelo: RD 150H. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1384901. Cuadro N° 8AHJ23150BR002954. Titular: Caballero Rearte Lucas Exel. Deudas: ATM debe \$ 1.288,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.

CON BASE \$ 27.458,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5137410 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874081-7 5354 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 166 JHU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 166 JHU. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3004185. Cuadro N° 8BPS4KLT6DC022045. Titular: Rojas Jonatan Emanuel. Deudas: ATM debe \$ 2.751,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.729,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5137417 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04721381-3 1846 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 941 JRC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 10 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 941 JRC. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2D5027960. Cuadro N° 8A6PCKD1ZDC200913. Titular: Canilla Meneghelli Agustin Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 769,95. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.233,97 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5137421 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796026-0 3353 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

---

REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 474 KZU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 474 KZU. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1139039. Cuadro N° LF3PCKD02EA002041. Titular: Giménez Sergio Adrian. Deudas: ATM debe \$ 2.728,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 67.323,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5138415 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797711-2 3400 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 082 CFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 082 CFX. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2001. Tipo: Motocicleta. Motor N° 4ST358815. Cuadro N° MH34ST001YK261356. Titular: Belmar Pasten Franco Armando. Deudas: ATM debe \$ 1.224,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.936,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5137155 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797720-1 3404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 942 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 942 ESP. Marca: MAVERICK. Modelo: TOP. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH8F060105. Cuadro N° 8DM1BA7T99S000031. Titular: Tobares Rainmundo Alberto. Deudas: ATM debe \$ 3.297,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.922,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5138474 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04796146-1 3360 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 864 DPT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 864 DPT. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71044105. Cuadro N° LX8XCH00X7A000482. Titular: Balderramo Carina Claudia. Deudas: ATM debe \$ 1.819,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 65.946,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5138493 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04798170-5 3427 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 684 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 684 DFX. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7011982. Cuadro N° 8ELM021107B011982. Titular: Paez Julio Cesar. Deudas: ATM debe \$ 3.805,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 51.859,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5138499 Importe: \$ 720  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797733-3 3412 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A050DDL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 11 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A050DDL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1303177. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC800087. Titular: Ercoli Juan Carlos. Deudas: ATM debe \$ 1.698,22. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.382,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de

marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 426/429 de los autos CUIJ N° 13-03761646-4 caratulados: "GRANDES EMPRENDIMIENTOS S.A. P/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA INDIRECTA)", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GRANDES EMPRENDIMIENTOS S.A. con C.U.I.T. N° 30-70909013-1 V. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ORDOVINI, GLADYS SUSANA con dirección de correo electrónico: glaordovini@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Caseros N° 969, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614520397/026156161645. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23047 Importe: \$ 1840

05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.357, caratulados: "VIDELA YOLANDA ALICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a YOLANDA ALICIA VIDELA, con D.N.I. N° 11.021.886. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO L. ABACA, con domicilio legal en 5to. Barrio CEC Manzana G Casa 25, San Martín, Mendoza; y en calle San Martín 1425, 4to. Piso Dto. 48, Ciudad, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 16 a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente, celular 155887871 y teléfono fijo 261-4231582. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [albertolabaca@hotmail.com](mailto:albertolabaca@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de

transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23048 Importe: \$ 1840  
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. 13-05498931-2 (011903 - 1020656), caratulados: "PUELLER GUTIERREZ ESTEBAN SEGUNDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17/02/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PUELLER GUTIERREZ, ESTEBAN SEGUNDO DNI N° 19.018.886, CUIL 20-19018886-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/12/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/07/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/09/2021 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez.-

Boleto N°: ATM\_5139418 Importe: \$ 720  
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-05455648-3 ((011902 - 4358045)) "CERDA AYELEN AYMARA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 17/02/21. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CERDA AYELEN AYMARA, DNI 38.578.702, CUIL 27-38578702-8; 2) Fecha de presentación: 02/12/20; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/05/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/06/2021 (art. 366 C.P.C.C. y T.). 7) establecer el día 09/09/2021 a las 10:00 horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: ATM\_5139419 Importe: \$ 640  
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

(\*)

Se notifica a los Acreedores de causa o título anterior al 15 de abril del año 1.998 del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, autos N° 47.798, caratulados "SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA P/ CONCURSO PREVENTIVO", originarios del "SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA", que concurren a percibir las cuotas concordatarias adeudadas a la Sede del Sindicato sito en calle Capitán de Fragata Moyano N° 102, de ciudad, Provincia de Mendoza, los días lunes a viernes, de 9 horas a 12 horas, en el término de 10 diez hábiles, a partir de la presente publicación, bajo apercibimiento de declarar la prescripción de los mismos.

Boleto N°: ATM\_5139126 Importe: \$ 112  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05456315-3( (011903-1020634)) caratulados LOPEZ JAQUELINA ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 01/02/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra LOPEZ, JAQUELINA ESTER DNI N°21.984.748, CUIL 27-21984748-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 03/12/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/06/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/08/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5140696 Importe: \$ 960  
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05456213-0( (011901-1253279)) caratulados GARRIDO SANDRA VERONICA P/ CONC. CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 04/02/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra GARRIDO, SANDRA VERÓNICA DNI 20.115.050, CUIL 27-20115050-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 03/12/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/07/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM\_5140698 Importe: \$ 720  
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05497947-3 caratulados: "MUÑOZ DANIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MUÑOZ, DANIEL ALEJANDRO, DNI 23.283.126, CUIL 20-23283126-0 con domicilio en Mzna. L, casa 4, INME, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación,

podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. M. CRISTINA NICOLAU DOMICILIO: MARTINEZ DE ROZAS N° 21 HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas. Mail: contadoranicolau@gmail.com

C.A.D. N°: 23050 Importe: \$ 2640  
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 118 autos N°13-04570103-9 caratulados: "COBOS RAMIRES MARCOS HERNAN P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de COBOS RAMIRES MARCOS HERNAN, D.N.I. N° 28.352.257; C.U.I.L. N° 20-28352257-2, con domicilio real sito en Av. Cabildo N° 1968, B° Santa Ana A, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día DIEZ DE MARZO DE 2021, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021 (art. 40 LCQ). Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE MAYO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. C.P.N., FLORES MAYRA PAOLA, DOMICILIO: PEDRO MOLINA 433, PLANTA BAJA, Ciudad MAIL [may\\_mza@hotmail.com](mailto:may_mza@hotmail.com)

C.A.D. N°: 23046 Importe: \$ 1840  
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.096 caratulados "GALDAMEZ JOSEFA NELI p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:

"Mendoza, 27 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GALDAMEZ JOSEFA NELI, D.N.I. N° 06.641.599; C.U.I.L. N° 27-06641599-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 62 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".  
Sindicatura: Cdor. MELLIMACI, DANIELA CAROLINA, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. SAN MARTIN N° 2488-MAYOR DRUMMOND-LUJAN DE CUYO, Mendoza, telef.261-6861403, mail: [dmellimaci@gmail.com](mailto:dmellimaci@gmail.com). FDO. Dra. . CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23007 Importe: \$ 3040  
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.103 caratulados "ABREGO AGUSTIN EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ABREGO AGUSTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.940.497; C.U.I.L. N° 23-40940497-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 91: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente

por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Carlos Alberto Julio Marziali, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 17 a 21, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 17 a 19 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Colón 352 3° "B", Ciudad, Mendoza, telef.4204565 - Cel: 2615062601, mail: carlos\_marz@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23008 Importe: \$ 3040  
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA. Autos Nro. 1.250.806 "OCHOA DEBORAH ALEJANDRA P/QUIEBRA DEUDOR". LLAMESE A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA realizada por la Sra. RIOS Ana María DNI 14.448.595 por la motocicleta marca Corven, Modelo 02-Mirage 110 Dominio A009XRLD por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) por el plazo de CINCO DIAS. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado del 10% en garantía de oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quién deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 Hs. en la Secretaría del Tribunal. Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, la que deberá formalizar dentro de las 24 Hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. Informes sindicatura celular 2616540575 o Juzgado.

C.A.D. N°: 23016 Importe: \$ 912  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05441032-2((011902-4358028)), caratulados "BUENA HORACIO ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber : 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BUENA, HORACIO ARIEL, DNI 20.840.563, CUIL 20-20840563-3, conforme lo establecido por los

artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/11/2020; fecha de apertura: 17/02/2021; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/06/2021 (art. 366 CPCCT). Se establece el 09/09/2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - Juez.-

Boleto N°: ATM\_5130448 Importe: \$ 720  
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

Por orden del Primer Juzgado Concursal en autos N°1251527, caratulados: "DIMATTEO ELIANA MELISA P/ QUIEBRA", a Fojas: 260 se ordenó llamar a mejorar la oferta de compra directa por la suma de PESOS CIENTO CIENCIENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) sobre el vehículo Marca VOLKSWAGEN GOL, SEDAN 3 PUERTAS, AÑO 2006 Dominio FTK-824. Las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación, por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, teléfono, CBU del oferente y acompañar depósito efectuado en la cuenta perteneciente a estos autos. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. . La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente el 4,5% de Impuesto Fiscal, IVA (10,5%) y el saldo de precio. La apertura de los sobres será en presencia de Sindicatura, el día hábil siguiente de las ofertas a las 11:00 hs., en la Secretaría del Primer Juzgado Concursal, donde se realizará al día siguiente a las 12:00 hs. ronda de mejoramiento a viva voz, entre el Sr. ROBLES y los que resulten ser los dos mejores oferentes. Se le notificará a quienes deberán concurrir a dicha audiencia por lista diaria, en el domicilio electrónico fijado y/o vía telefónica. Se informa que existe deuda Impuesto Automotor desde 2015. Será a cargo del adquirente los gastos por traslado, desde el domicilio donde se encuentra el vehículo ( 25 de mayo 2351 Gillén) dado que no funciona. Exhibición: previa coordinación con Síndica: Cdora. Rosa Doria cel 2616643378.

C.A.D. N°: 23033 Importe: \$ 1280  
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020525 caratulados "ALANIZ CHAVEZ FELISA DIOLINDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALANIZ CHAVEZ FELISA DIOLINDA D.N.I N° 23.448.745, ...V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ZAPATA, FANNY ALICIA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Av. San Martín 610, piso 2, oficina H, Mendoza., telef. 4203556 /: 156539008 Mail: contadorazapata@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22999 Importe: \$ 2720  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.348, caratulados: "LUCERO JONATHAN MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JONATHAN MIGUEL LUCERO, con D.N.I. N°41.363.784. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [david@sosaconsultores.com.ar](mailto:david@sosaconsultores.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23004 Importe: \$ 1760  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1018367 caratulados "CADELAGO NORA AMIRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la quiebra de CADELAGO, NORA AMIRA, D.N.I. N° 06.704.336; C.U.I.L. N° 27-06704336-2, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ),.... la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 168 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de Diciembre de 2020: I. Dejar

sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUCIO ALBERTO DE LUCIA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA 76, 2° PISO, DPTO.C, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4233107/261-5189643, mail: [estudio@estudiodelucia.com.ar](mailto:estudio@estudiodelucia.com.ar) . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23000 Importe: \$ 3200  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.275, caratulados: "OLGUIN SANTIAGO LUIS ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a SANTIAGO LUIS ALFREDO OLGUIN, D.N.I. N° 26.241.403. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arielfalconi@yahoo.com.ar](mailto:arielfalconi@yahoo.com.ar), debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO

DEDOSMIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23009 Importe: \$ 1680  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.254, caratulados: "RODRIGUEZ NOELIA MICAELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a NOELIA MICAELA RODRIGUEZ, con D.N.I. N°42.266.833. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [david@sosaconsultores.com.ar](mailto:david@sosaconsultores.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23011 Importe: \$ 1760  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.345, caratulados: "AGÜERO MARTHA DOMINGA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARTHA DOMINGA AGÜERO, con D.N.I. N° 5.907.537. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [toscar@ciudad.com.ar](mailto:toscar@ciudad.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día

DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23013 Importe: \$ 1760  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.256 caratulados: "RIVADENEIRA AURELIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a AURELIA CRISTINA RIVADENEIRA, con D.N.I. N°13.519.815. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [jedambrosio@hotmail.com](mailto:jedambrosio@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23014 Importe: \$ 1760  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.182, caratulados: "CHAVERO IVAN JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a IVAN JOEL CHAVERO, D.N.I. N° 39.380.280. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [arielfalconi@yahoo.com.ar](mailto:arielfalconi@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico

deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23018 Importe: \$ 1680  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.225, caratulados: "ENTRE RIOS PATRICIA NIDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a PATRICIA NIDIA ENTRE RIOS, con D.N.I. N° 26.406.145. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jjtorri@hotmail.com](mailto:jjtorri@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23019 Importe: \$ 1760  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.153, caratulados: "QUIROGA VICTOR NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a VICTOR NICOLAS QUIROGA, con D.N.I. N° 37.001.832. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [lourdes.torassi@gmail.com](mailto:lourdes.torassi@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la

presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23020 Importe: \$ 1760  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05443338-1 caratulados: "BAIGORRIA BERNARDO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BAIGORRIA, BERNARDO GUILLERMO, DNI 35.197.070, CUIL 20-35197070-8 con domicilio en Carlos Masoero s/n, Loteo El Porvenir, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.15°)Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021.17°) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PRIORI, GERARDO REMO, DOMICILIO: Avda. España 311 Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: priorigerardo10@gmail.com

C.A.D. N°: 23021 Importe: \$ 2640  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34 autos N° 13-05455022-1 caratulados: "CIFUENTES LUIS PABLO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra CIFUENTES, LUIS PABLO, DNI 34.781.115, CUIL 20-34781115-8 con domicilio en Dest. C. Expl. M 15 Campo de Los Andes, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a

disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA DOMICILIO: ALEM 25 – PISO 5 – OFICINA 6 – CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: [carinalopezp@yahoo.com.ar](mailto:carinalopezp@yahoo.com.ar)

C.A.D. N°: 23022 Importe: \$ 2720  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.842, caratulados: "BLANCO LEONARDO MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a LEONARDO MARCELO BLANCO, con D.N.I. N° 26.406.137. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [estudiomlinares@hotmail.com](mailto:estudiomlinares@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23027 Importe: \$ 1760  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de la Tercera Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza, con domicilio en 9 de Julio y Chubut, 2° Piso, San Martín, Mendoza, en autos N° 13-05342891-0(168) caratulados "NUVOA, ENZO ROBERTO Y OTROS C/ CENTRO COMERCIAL ECHESORTU Y CASAS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir un inmueble ubicado en Calle El Alto 560, B° Las Bóvedas, San Martín, Mendoza, inscripto al N° 1583, FOJAS 435, Tomo 9 de San Martín, Mendoza, inscripto bajo la matrícula SIRC N° 800521763 del Departamento de San Martín, Folio Real, constante de una superficie según mensura de 8841.19 m2 y superficie según título de 8841.19 m2, Padrón de Rentas 08-17113-4 (Matriz) y Padrón Municipal 16868. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.- A fin de no generar dilaciones innecesarias, se hace saber al profesional DR. JAVIER TAGUA, mat 9561 que el presente edicto deberá diligenciarlo conforme las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C.T.

Boleto N°: ATM\_5130408-1 Importe: \$ 960  
05-09-11-15-17/03/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. SAN MARTIN MENDOZA, autos N° 58678 BARRACO ELIANA ROSANA MARIA Y BARRACO VALERIA NATALIA C/FELIPE PATTI S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, cita a todos los que se considren con derechos sobre el bien inmueble sito en calle Paroissiens n°427, Ciudad de San Martin, Mendoza, Inscripto en el Registro Publico y Archivo Judicial a nombre de FELIPE PATTI, MATRICULA n° 252022/8, Asiento A-1, para que en el termino de VEINTE DÍAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 21,74 y 75, 152,160,209 y cc. Del C.P.C.C.T.)

Boleto N°: ATM\_5139129 Importe: \$ 480  
05-09-11-15-17/03/2021 (5 Pub.)

Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz, Tributario y Familia de la Segunda Circunscripción Judicial San Rafael, Mendoza, notifica a CROQUEFER CARLOS y MARÍA CROQUEFER DE ABOT, y/o quienes se consideren con derecho la sentencia recaída a fs. 206 autos n° 30.626/123.231 caratulados "ZANOLA MAXIMILIANO EXEQUIEL Y OTS. C/ CROQUEFER CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", publicándose a tal fin edictos en Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del C.P.C.C.y T: "San Rafael, Mendoza, trece de marzo de 2020.- Y VISTOS Por lo que resulta del acuerdo celebrado se RESUELVE:- I.- HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto a fojas ciento sesenta y nueve (fs. 169) en contra de la sentencia dictada a fojas ciento cincuenta y seis barra ciento cincuenta y nueve (fs. 156/159) la que se REVOCA en todas sus partes y, en su lugar se RESUELVE: 1.- HACER LUGAR A LA DEMANDA y, en su mérito, DECLARAR que los señores MAXIMILIANO EXEQUIEL ZANOLA, D.N.I. N° 34.288.135, y VANESA GIA-NINA ZANOLA, D.N.I. N° 35.622.026, son los legítimos titulares actuales de los derechos reconocidos a favor del señor GINO CUEL, L.E. N° 8.020.628, por la sentencia dictada en fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete en los autos N° 83.716-A, caratulados: "CUEL GINO P/ TÍTULO SUPLETORIO", tramitados por ante el Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Secretaría N° 2-A (hoy Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil) de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza. 2.- Firme y consentida la presente, prestadas las conformidades profesionales y cumplidos los requisitos registrales, catastrales, administrativos y fiscales que correspondieren, procédase a la inscripción de la sentencia individualizada en el punto primero (1.-) y de la presente. La inscripción deberá realizarse a favor de los señores

MAXIMILIANO EXEQUIEL ZANOLA y VANESA GIANINA ZANOLA, en condominio y por partes iguales. A tal fin, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos".- NOTIFÍQUESE por cédula, de oficio, y mediante la publicación de edictos. Oportunamente, bajen. FDO. Dr. Sebastián Marín. Presidente.- Dr. Darío Bermejo.- Juez".-

Boleto N°: ATM\_5126689 Importe: \$ 1920  
01-05-11-17-25/03/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO en los autos N° 265.299 caratulado: "MARTINELLI JORGE EDUARDO C/ EMPRESA CONSTRUCTORA NEOTEC SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rioja nro. 5137 (casa: 16-B), Barrio Maya II, Distrito Villa Nueva del Departamento de Guaymallén, Mendoza. Fdo: DRA. ROXANA ALAMO. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5137627 Importe: \$ 320  
03-05-09-11-15/03/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos n° 201.597, caratulados: "CAPRA, ALFREDO DAVID C/ CARENINI, HORACIO ISAAC P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 09 de diciembre de 2020.- ...Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III) Atento a lo dispuesto en el punto I.- y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos del Sr. Horacio Isaac Carenini, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle Castelli n° 115 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, inscripción de dominio: segunda inscripción al N° 22.081, tomo 108-A, fs. 46 de San Rafael en fecha 24-11/1971, con una superficie según mensura de 168,00 m2 y según título de 168,00 m2, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT.- ... VII) Así mismo, hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT).-...Fdo: Dr. Abel Pablo Rouse - Juez".

Boleto N°: ATM\_5117421 Importe: \$ 1280  
01-03-05-09-11/03/2021 (5 Pub.)

Juez 4to Juzgado Civil. Autos N° 123680 MARTINEZ EUDARDO C/ RIVERO, RAUL RAMON Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se hace saber a los posibles interesado que el inmueble ubicado en el Sosneado, Lugar Los Ramblones Distrito el Sosneado, Departamento de san Rafael e inscripto bajo la Matrícula 4030/17, del Folio Real, Asiento A-3, constante de una superficie según título de 2039 ha. 7795 m2 y de una superficie según mensura de 2.039 ha. 7.795.07 m2, ubicado en Piedras de Afilar, designado como lote N° 45-2 limitando al N: del punto 3 al 4 en 1.814 mts. y en otra del punto 4 al 5 EN 1.080 MTS. con Coney Argentina S.A.C.I.F. camino a los Buitres de por medio; S: en 2.750,02 mts. con ruta nacional 144; E: en 9.440.54 mts. con coney Argentina S.A.C.I.F. y al O. en 10.353,12 mts. con Coney Argentina S.A.C.I.F. s/d agua .Ent.N° 1657.18 m2. Límites N en 10.353.12 mts. con coney Argentina S.A.C.I.F., s/d agua. Ent. 1657 del 14-9-87, Sup. s/pN° 15.136 año 1982. 2534 has. 6.277.18 m2. Límites N en una línea quebrada que mide pto. 2-3 en 119.50 m.; del punto 3-4 en 1.144 m. y del pto.4-5 en 1.628.80 mts. con viñas del Alto Verde Sociedad en Comandita por acciones, huella a los buitres de por medio. S: 2. 2750 con ruta Nacional 144; E: en 9.398 m con Juan de La Cruz Ollarce, O: en 10.46.27 con Viñas del Alto Verde S.C.A., se pretende usucapir por EDUARDO MARTINEZ, argentino, casado, comerciante, D.N.I. N° 14.612.236, mayor de edad, con domicilio en Coronel Suarez N° 1351, de San Rafael, Mza.-

Boleto N°: ATM\_5122392 Importe: \$ 1360  
01-03-05-09-11/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA JUDICIAL N° 4, en estos autos N° 252079 "FLORES PATRICIO ANTONIO C/ VALDEMOROS GLORIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del JCCTM N°9, Primera Circunscripción, cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en calle Formosa 817, Dpto. 6 de la localidad de Panquehua, Las Heras, Mendoza, Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de VALDEMOROS GLORIA, MAT. 42773/3, procedencia totalidad del As N°21081 fs. 185 del T°53 "A" de Las Heras, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C)

Boleto N°: ATM\_5030650 Importe: \$ 770  
29/12 01-04-10-17-22-25/02 02-05-10/03/2021 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Dra. SILVANA ROMERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado de PALMIRA, Secretaria a cargo de ADRIANA COCCONI, NOTIFICA a los Señores SILVA, MARIA DEL CARMEN, Documento 30.674.065, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 9.701, caratulados "SOCIEDAD CREDIFLEX S.R.L. C/ SILVA MARIA DEL CARMEN P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs.68 el Juzgado proveyó: "PALMIRA, Gral. San Martín, Mza., 7 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora SOCIEDAD CREDIFLEX S.R.L., la accionada MARIA DEL CARMEN SILVA con D.N.I. N° 30.674.065 resulta ser persona de ignorado domicilio.- II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con LA NOTIFICACION dispuesto a fs. 10 y demás notificaciones, a la accionada mediante edictos en la forma establecida por el art. 72 del C.P.C.C. y T del C.P.C.C. y T y Diario Los Andes.- III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y dese intervención al Defensor Oficial.-Cúmplase, Notifíquese.- Fdo: Dra. Silvana Romero - Juez Subrogante.- A fs. 10, el Juzgado proveyó:"Palmira, San Martin, Mendoza, 08 de octubre de 2020: AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: Declarar rebelde al demandado a tenor con los efectos previstos por el art. 75 del C.P.C. (Ley 2269) II-Hacer lugar a la demanda instada por el actor SOCIEDAD CREDIFLEX S.R.L. contra MARIA DEL CARMEN SILVA, sentenciando de remate y ordenando en consecuencia en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$873), más intereses legales, desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago iva sobre intereses, costas, costos y demás accesorios legales. III- Imponer las costas a la demandada vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.)IV- Regular los honorarios profesionales del Dres. AGUSTIN PISCOPO Y LUCAS MATIAS MOLESINI en la suma de pesos CIENTO SESENTA Y OCHENTA, respectivamente, más IVA en el caso de corresponder y sin perjuicio de los honorarios complementarios que le correspondan (art. 19 y 31 de la ley 9131).Fdo: Dra Veronica Guevara Sisti- Juez.-

Boleto N°: ATM\_5129956 Importe: \$ 352  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

Dra. Constanza Dominguez, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo, NOTIFICA a QUIROGA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI 26.878.389&, de las siguientes resoluciones en los autos 15.783, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GUBIOTTI ROBERTO CARLOS Y QUIROGA EDUARDO EZEQUIEL P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs.52 el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza. 23 de julio de 2020. AUTOS, VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado QUIROGA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI 26.878.389&, II. Ordenar se notifique la resolución de fs. 16 mediante publicación edictal a publicarse por tres veces con un intervalo de dos días en Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el presente auto. III.-Cumplida la notificación edictal, Notifíquese al

Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra. Silvia Mabel ZOGBI. A fs 16. , el Juzgado proveyó: Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 08 de junio de 2018. Por presentado y parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Denuncie domicilio electrónico del litigante y constituya domicilio procesal electrónico conforme lo dispuesto por el art. 21 del C.P.C.C.T. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados, con citación y emplazamiento por VEINTE DIAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160 y c.c. del C.P.C.C.T.) Notifíquese en el domicilio real de los demandados y de acuerdo a lo dispuesto por las Acordadas de notificación accesible (N°28.243 y N° 28.565) Téngase presente las personas autorizadas en cuanto por derecho corresponda. (art.56 del C.P.C.C.T.) y por acreditada la condición fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación acompañada en caja de seguridad del Tribunal. Fdo: Dra. Silvia Mabel ZOGBI - Juez"

Boleto N°: ATM\_5130021-1 Importe: \$ 960  
05-10-15/03/2021 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Alejandro Lucero, NOTIFICA a los Señores DUARTE, EDGARDO ROLANDO, Documento 25.234.432, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 38.554, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DUARTE EDGARDO ROLANDO Y MUND ROSALIA JANE P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO)": A fs. 42/43 el Juzgado proveyó: "Las Heras, Mendoza, 25 de noviembre del 2.019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO:... 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos respecto del Sr. Edgardo Rolando Duarte. 2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. Edgardo Rolando Duarte., D.N.I. 25.234.432. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. Edgardo Rolando Duarte., D.N.I. 25.234.432., la providencia de fs. 11 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención a la Defensoría Oficial Civi en turno. NOTIFIQUESE. ... CÓPIESE. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez".- A fs. 11, el Juzgado proveyó:"Las Heras, Mendoza, martes, 01 de Abril del 2.019.... De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75 y 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero - Secretario".

Boleto N°: ATM\_5130327-1 Importe: \$ 912  
05-10-15/03/2021 (3 Pub.)

(\*)

Dr. Valeria Elena Antún, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores CORTINEZ, DAVID NICOLAS, Documento 24.633.370, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 2.563, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CORTINEZ DAVID NICOLAS P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": "A fs. 11 de autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 27 de Marzo de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II. Hacer lugar a la demanda por EJECUCIÓN CAMBIARIA deducida por la actora MONTEMAR CIA.FIN.S.A. contra el/la demandado/a, CORTINEZ, DAVID NICOLAS ordenado que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y OCHO CON 40/100 (\$ 46.698,40), más la estimada provisoriamente para responder la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de

PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 93.396,80), suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos mas la de PESOS CUARENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 46.698,40), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV. Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO 05 DÍAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C. y T.) V. Diferir la imposición de las costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. VI. Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VII. Diferirse su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. VALERIA ELENA ANTÚN, Juez". En autos el Juzgado resolvió "Mendoza, 08 de Abril de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Corregir la sentencia monitoria de fs. 12, en el Punto III de su parte resolutive, en el siguiente sentido: "Donde dice... presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos ...deberá decir... presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas, costos e IVA..." II.- Mantener incólume el resto de la resolución. CÓPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE conjuntamente con la sentencia aclarada.- Fdo. Dra. Ana Julia PONTE CIRVINI - JUEZ SUBROGANTE." A fs. 48 el Juzgado proveyó: Mendoza, 19 de noviembre de 2020: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II- Declarar que DAVID NICOLAS CORTINEZ D.N.I. 24.633.370, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del C.P.C.C.y T., en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 72. C.P.C.C. y T.)III- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE conjuntamente con las resoluciones de fs. 11 y 14. Fdo: Dra Valeria Elena Antun- Juez.

Boleto N°: ATM\_5130040-1 Importe: \$ 480  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

Dr. Elda Elena Scalvini, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores GUIÑAZU, JUAN JERONIMO, Documento 23.574.693, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 3.036, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GUIÑAZU JUAN JERONIMO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO ESPECIAL)": A fs.29 el Juzgado proveyó: "Mendoza,23 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JUAN JERONIMO GUIÑAZU D.N.I. 23.574.693 resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. III.- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Fdo. Elda Elena Scalvini, - JUEZ. A fs. 50 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 20 de noviembre de 2020:-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por MONTEMAR CÍA. FINANCIERA S.A. contra el Sr. JUAN JERÓNIMO GUIÑAZÚ y en consecuencia condenarlo a abonar en el plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 37/100 (\$20.344,37) con más los intereses compensatorios y punitivos pactados e I.V.A. sobre los intereses, desde 01/02/2019 y hasta el efectivo pago, sin perjuicio de la oportuna morigeración al momento de practicar liquidación.II.- Imponer las costas a la demandada por ser de ley. (art. 35 y 36 del CPCCyT) III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Lucas Molesini y Agustín Piscopo, en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TRES CON 31/100 (\$6.103,31), en forma conjunta, calculados sobre capital nominal y sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder. (Arts. 2, 3, 19 y 31 de la Ley 9131). NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Elda Elena Scalvini. JUEZ".

Boleto N°: ATM\_5130055-1 Importe: \$ 288  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

A herederos de MORENO MAURICIO DEL ROSARIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01195352-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5139096 Importe: \$ 80  
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de VILLAFÑE HUMBERTO OSVALDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1198067

Boleto N°: ATM\_5139102 Importe: \$ 80  
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de SORIA PEDRO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01200517-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5139112 Importe: \$ 80  
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de FERNANDEZ UBERLI ORLANDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01205329-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5141377 Importe: \$ 80  
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Segundo Juzgado de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 46.375 caratulados "MARTINEZ OFELIA MARGARITA P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" ordenó a fs. 17 de los autos de referencia, que se proceda a la publicación de la solicitud del cambio de prenombre de la Sra. Ofelia Margarita Martinez por Carina Martinez, en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciendo saber que toda oposición puede formularse en el plazo de QUINCE (15) DIAS hábiles contados desde la última publicación. Art. 70 CCyC.

Boleto N°: ATM\_5139855 Importe: \$ 192  
05/03 05/04/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez del GeJuAs 3 en los autos n° 303.364 "OLIVARES BUSTAMANTE PEDRO HUGO P/ SUCESION", NOTIFICAR a PELUSA LORETO OLIVARES ARANDA, D.N.I. 92.421.386, lo dispuesto por el Tribunal a fs. 56: "Mendoza, 19 de noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: I- Aprobar en cuanto derecho hubiera y sin perjuicio de terceros, la Información Sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que PELUSA LORETO OLIVARES ARANDA, DNI N°92.421.386 es persona de ignorado domicilio, bajo responsabilidad del actor. II Ordenar la notificación edictal en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo establecido por el art. 72 del CPCCyT, de la presente resolución y del auto de apertura de la sucesion. Acompañe el edicto confeccionado via MEED. III- Una vez publicados los edictos, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro – Juez".- A fs. 55: "Mendoza, 19 de noviembre de 2020. AUOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de PEDRO HUGO OLIVARES BUSTAMANTE, DNI N° 92.421.249. II.- Notifíquese a los herederos desconocidos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por edictos que se publicarán por una sola vez en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que acrediten su interés en legal forma en el plazo de TREINTA DÍAS desde

---

la publicación (art. 2340 del CCYC).- Hágase saber que el edicto será enviado a la dirección electrónica denunciada en autos. Previo a la publicación del edicto deberá el profesional controlar los datos consignados en el mismo, bajo su exclusiva responsabilidad. III.- Dese intervención a los Ministerios Públicos correspondientes.- COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Ana Carolina Di Pietro – Juez”

Boleto N°: ATM\_5141053 Importe: \$ 272  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

EXPTE. 400630 FISCALÍA DE ESTADO C/ CANO JUAN CARLOS P/ RENDICIÓN DE CUENTAS” TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4. Fs. 72. Mendoza, 20 de abril de 2020. AUTOS:...VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...R E S U E L V O: I.- Hacer lugar a la demanda por rendición de cuentas y en consecuencia, emplazar al demandado Juan Carlos Cano a que en el plazo de DIEZ DIAS rinda cuenta documentada de los gastos y erogaciones efectuadas respecto de la suma otorgada mediante resolución n° 156 del expediente administrativo n° 313-D- 2017-77793. II.- Imponer las costas a la parte demandada perdedora.-III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Eliseo Vidart en la suma de pesos diez mil (\$10.000); María Elena Costa en la suma de pesos treinta mil cuatrocientos seis con 43/100 (\$30.406,43) y Marcela Berrios en la suma de pesos treinta mil cuatrocientos seis con 43/100 (\$30.406,43) sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder... COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI. Juez” Mendoza, 06 de Julio de 2020. A fs. 77. Atento a las constancias de autos, hágase saber que la notificación al demandado, declarado de ignorado domicilio (fs. 38), de la sentencia dictada en autos, deberá practicarse por edictos a publicarse una vez, en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Efectuada la misma, dése vista a la 3° Defensoría Civil.- Fdo. DRA. YAMILA MAIRAN. SECRETARIA DE PROCESOS”

S/Cargo  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el CABO PRIMERO P.P. ® ROQUE ADRIÁN MOYANO FLORES; D.N.I. N° 21922312, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 78/2020 de fecha 27 de octubre de 2020 la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 27 OCT 2020. RESOLUCIÓN N°78/2020. “VISTO el Expediente N° 6671-D-2012-00106; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al CABO PRIMERO P.P. ® ROQUE ADRIÁN MOYANO FLORES; Que los presentes obrados surgen del Preventivo, de fecha 05 de Marzo de 2.011, corriente a fs. 01, en el cual se indica que el día 03 de Marzo de 2.011 autores ignorados le sustrajeron al Cabo Primero P.P. Roque Adrián Moyano Flores, del interior del vehículo que se encontraba en la puerta de su domicilio, un porta cargador y un cargador perteneciente al arma provista marca Hi Power con N° 359012 con doce proyectiles; Que a fs. 20 obra la Resolución N° 15/11, de fecha 01 de Diciembre de 2.011, en la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza resolvió sancionar al entonces Cabo P.P. Roque Adrián Moyano Flores, hoy Cabo Primero P.P retirado, con un apercibimiento escrito administrativo, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 21; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que a fs. 35 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los bienes en cuestión no han sido habidos; Que a fs. 39, 41 y 45 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del cargador ascendería a PESOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.700,00), el de cada munición a PESOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 45,00) y el del porta cargador a pesos DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 229,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.469,00); Que a fs. 47 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio

de Seguridad en el cual se indica que teniendo en cuenta la Resolución N° 15/11 y lo normado en el Artículo 43 inciso 21 de la Ley 6.722, esa Asesoría Letrada considera que corresponde intimar al funcionario policial involucrado a fin que proceda a abonar el daño patrimonial sufrido por el Estado; Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al CABO PRIMERO P.P. ® ROQUE ADRIÁN MOYANO FLORES, C.U.I.L. N° 23-21922312-9, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al CABO PRIMERO P.P. ® ROQUE ADRIÁN MOYANO FLORES, C.U.I.L. N° 23-21922312-9, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9003, abone la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.469,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al CABO PRIMERO P.P. ® ROQUE ADRIÁN MOYANO FLORES, del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. "Se le hace saber que deberá comparecer munido de la citación mencionada ut supra.

S/Cargo

05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

(\*)

Mendoza, 02 de marzo de 2.021. VISTO: El Sumario Administrativo N° 2019-04428321-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "CRIA. 20° E/PREVENTIVO N° 294/19 AV. ROBO SIMPLE CREDENCIAL POLICIAL. VICT. AUX. CALDERON CHAUSINO ROCIO YANET 35036748. EXPTE. N° P-741326/19", seguidos en Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia contra la AUXILIAR 1° P.P. D. CALDERON CHAUSINO Rocío Janet DNI N° 35.036.748, y; CONSIDERANDO: Que, en los mismos se dispuso oportunamente fijar fecha y hora a los fines de notificar a la SUMARIADA formalmente de derecho de alegatos por el término de cinco días, conforme lo establece el art. 138 Ley 6722/99, disponiéndose la notificación formal de la misma ante los domicilios registrados a orden 02 de los presentes. No obstante lo cual no fue posible su notificación y comparecencia formal, conforme obra constancias a orden 78 y 80. Por esta situación y siguiendo lineamientos en vigencia corresponde proceder a la notificación de estilo por medio del Boletín Oficial de la Provincia, debiendo para tal caso fijar nueva fecha y hora de audiencia a los efectos de notificarla de derecho de alegatos, por el término de cinco días conforme lo establece el art. 138 Ley 6722/99. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; RESUELVE: Art. 1ro.- Fijar nueva fecha y hora de audiencia para el próximo día 11 de marzo de 2021 a las 11 horas, a fin de notificar formalmente de derecho de alegatos a la AUXILIAR 1° P.P. D. CALDERON CHAUSINO Rocío Janet DNI N° 35.036.748. Art. 2do.- Hacer saber que conforme RESOLUCION N° 95/2021.VISTO el Expte. EX-2019-04428321-GDEMZA-IGS#MSEG y, CONSIDERANDO. Que las presentes actuaciones se inician a consecuencia de que prima facie la AUXILIAR PP CALDERON CHAUSINO, ROCÍO JANET, DNI N°: 35.036.748, habría infringido lo dispuesto en el artículo 100 inc. 1 en función con el Artículo 101º, inciso 2), en función con el Artículo 43º incisos 3) y 21) todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, ordenado el Directorio de esta Inspección la Instrucción de Formal Sumario Administrativo, mediante resolución N° 125/2.020, de fecha 18/02/2.020. Que a Orden 51 obra Conclusión del Instructor Sumariante recomendando la aplicación de una sanción de treinta y cinco (35) días de suspensión de empleo a la Sumariada. Que el dictamen aportado por Asesoría Letrada se aparta del criterio sostenido por el Instructor Sumariante por entender que resulta excesiva la sanción propuesta, por lo que sugiere se aplique una sanción de suspensión al empleo de 20 (veinte) días a la sumariada. Que por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales. EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE Artículo 1º- Aplicar a la AUXILIAR PP CALDERON CHAUSINO, ROCÍO JANET, DNI N° 35.036.748 una sanción de 20 (veinte) días de suspensión al empleo, conforme Artículo 101º, inciso 2),

en función con el Artículo 43º incisos 3) y 21), Ley 6722/99 y modificatorias, todo en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de esta Resolución, debiendo realizarse las comunicaciones pertinentes. Art. 3ro.- Hacer conocer al imputado que en caso de no comparecer a la audiencia fijada se le otorgan en forma simultánea el derecho previsto en el art. 138 de la Ley 6722/99 para el personal policial (consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente). Art. 4to.- Mediante Oficio de estilo solicitar la colaboración del Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación del presente resolutivo. Art. 5to.- Por secretaría cumpliméntese las medidas ordenadas. Sin otro particular saluda atte. FDO. GUSTAVO LEGUIZAMON. INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO DE LA IGS.

S/Cargo

05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PARRAGA ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211131.

Boleto N°: ATM\_5115515 Importe: \$ 80

04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CARDOZO HERIBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211133.

Boleto N°: ATM\_5115639 Importe: \$ 80

04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GARCIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211132.

Boleto N°: ATM\_5115641 Importe: \$ 80

04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMIERI MARIA ANGELICA DE LA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211135

Boleto N°: ATM\_5117489 Importe: \$ 160

04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PIZARRO HECTOR FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211136

Boleto N°: ATM\_5117626 Importe: \$ 80

04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de KOLTES SANDRA LILIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211134

Boleto N°: ATM\_5122396 Importe: \$ 80

04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CONDORI DIONICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211137

Boleto N°: ATM\_5120554 Importe: \$ 80

---

---

04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MORALES RUFINO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211139

Boleto N°: ATM\_5122667 Importe: \$ 80  
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VALLES MARIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211138

Boleto N°: ATM\_5120783 Importe: \$ 80  
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

---

Juez del Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, de la Cuarta Circunscripción Judicial, en autos N° 13.198, caratulados: "CAMPOS, HORACIO JOSE MARIA P/MODIFICACION DE NOMBRE" Notifica: El pedido de Modificación de Nombre del Sr. HORACIO JOSE MARIA CAMPOS D.N.I. N° 39.953.238, sustituyendo el primer nombre por VALENTINO . Debiendo quedar consignado su nombre completo como VALENTINO JOSE MARIA CAMPOS, el decreto de fs. 16 que en fecha y parte pertinente EXPRESA: "Tupungato, 10 de marzo de 2020...I.-...II.-...III.-Publíquese en el Boletín Oficial el pedido de Modificación de Nombre una vez por mes por el lapso de dos meses (Art. 70 CC y CN).- IV.-... REGISTRESE. NOTIFIQUESE.... FDO. DRA. Adriana B. Rodríguez. Juez de Familia de Tupungato. TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO.

S/Cargo  
05/02 05/03/2021 (2 Pub.)

---

Juez del 8° Juzgado de Familia de Godoy Cruz, de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 448/20/8F caratulados "AROMA FARIAS PAOLA ANDREA CONTRA GOROSTIAGUE LUIS ARIEL POR DIVORCIO UNILATERAL", ha resuelto aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Luis Ariel Gorostiague, DNI N° 30418088 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT.- En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172 , 174 y cc Ley 9120).- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C. C. y T). Fdo.: Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez Titular Octavo Juzgado de Familia..-

Boleto N°: ATM\_5134491-1 Importe: \$ 576  
02-05-10/03/2021 (3 Pub.)

---

Juez Octavo Juzgado de Familia Godoy Cruz Mendoza notifica a la señora María Cecilia Leva, de ignorado domicilio, en autos N° 392/19-8F decreto y auto que obran en estos obrados, que se le transcriben: "Mendoza, 23 de Octubre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. MARIA CECILIA LEVA, DNI N° 18.631.045, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCyTM. I.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución, Juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 72 CPCCyTM). "Mendoza, 17 de Abril de 2019. Por ratificada. Por cumplido el previo de fs. 36. De la demanda de ALIMENTOS DEFINITIVOS córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 163 y cc Ley 9120) NOTIFIQUESE.". Fdo. Dra. DANIELA

PERALTA - JUEZ"

Boleto N°: ATM\_5128392 Importe: \$ 528  
25/02 02-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Juez del Sexto Juzgado de Familia, autos N° 653/20, caratulados: CLEMENT LIS C/SAWYER MATTHEW POR DIVORCIO UNILATERAL, Notifica a SAWYER MATTHEW, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 9 de noviembre de 2020. VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Matthew Sawyer, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la providencia de la vista ordenada en autos que se transcribe:.. Mendoza, 29 de Julio de 2020... Del pedido de divorcio y propuesta reguladora de los efectos del divorcio presentada, CORRASE VISTA a la contraria por CINCO DIAS, a fin de que manifieste en forma expresa su conformidad a la misma o en su defecto presente contrapuesta reguladora (Arts. 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE. Publíquese la misma, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Sra. Lis Clement, en la matrícula 8327 del Dr. BRIAN EDDI. Mr. Dr: Marcos Krochik. Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM\_5129491 Importe: \$ 720  
25/02 02-05/03/2021 (3 Pub.)

---

A herederos del DR. MASIERO DUILIO C. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_5134611 Importe: \$ 160  
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos 53.793 "BANCO DE SAN JUAN SA C/ PERSIA MARISA BEATRIZ P/ PVE", se notifica el resolutivo de fs. 48: "Luján de Cuyo, 12 de Febrero de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- TENER por reconocido contenido y la firma inserta en la documentación, por el demandado PERSIA MARISA BEATRIZ debidamente notificado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra PERSIA MARISA BEATRIZ hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 01/00 (\$ 10.248,01.-) c con más la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados e IVA sobre intereses que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 16/06/2017, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON

01/00 (\$ 70.248,01.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 – II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la DRA. ALEJANDRA BAIDES en la suma de PESOS MIL VEINTICUATRO (\$ 1.024). y de la Dra. NEREA PAULA NANNINI en la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 2.048-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art., y 19 de la Ley 9.131 ) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art. 234 inc. III C.P.C. y T). NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE 3 VECES CON UN INTERVALO DE 2 DÍAS. FECHO, Y VENCIDO EL PLAZO, NOTIFÍQUESE A LA DEFENSORÍA N° 3, POR LA DEMANDA. FDO. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez."

Boleto N°: ATM\_5128261 Importe: \$ 1824  
25/02 02-05/03/2021 (3 Pub.)

A herederos de DONOSO LUCIO JORGE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01148352-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5136402 Importe: \$ 80  
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, Autos N° 407.010, caratulados "ENRIQUE ESTEBAN IVAN C/ NIETO FRANCISCO AVELINO - NIETO RAMON ALDO Y NIETO FRANCISCO NALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS del proveído de: "Fs. 289. CUIJ: 13-05371869-2 ((012054-407010)) ENRIQUE ESTEBAN IVAN C/ NIETO FRANCISCO AVELINO - NIETO RAMON ALDO Y NIETO FRANCISCO NALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 14 de Diciembre de 2020. Téngase presente la documentación presentada. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.. Art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario UNO, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T..).(...)- Datos del inmueble: Calle Bruno Morón n°1857, casa 1, Coquimbito, Maipú, Mendoza, sup S/T 1 170,35 mts2. Inscripto en Registro de la propiedad inmueble en la 7ma. Inscripción al n° 941, fs 2, T° 85 A de Maipú, nomenclatura catastral 07-99-00-0700-775308-000-1. Titulares registrales: NIETO FRANCISCO AVELINO 33,33%, SUCESORES DENIETO FRANCISCO NALDO 33,33% Y NIETO RAMÓN ALDO 33,33%. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL. Juez

Boleto N°: ATM\_5130404 Importe: \$ 1360  
01-03-05-09-11/03/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. BUTTINI, EDGARDO RUBEN, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_5137501 Importe: \$ 160  
03-04-05-08-09/03/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de VIDELA FAUSTINO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1085204.

Boleto N°: ATM\_5132791 Importe: \$ 80  
02-03-04-05-08/03/2021 (5 Pub.)

---

En los autos N° 159.867, caratulados "CABRERA JULIO LUIS C/ SALINAS RUBEN DARIO P/ DESPIDO" de la Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, se resuelve declarar de ignorado domicilio al demandado Sra. SALINAS RUBEN DARÍO, DNI N°34.025.942 en consecuencia se ordena se le notifique la resolución de fs. 13, por publicación edictal durante cinco días en el boletín oficial, conforme lo dispone el art. 36 del C.P.L. "Mendoza, 25 de Junio de 2019. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT).- NOTIFIQUESE

S/Cargo  
02-03-04-05-08/03/2021 (5 Pub.)

---

A Herederos de PALOMO FRANCISCO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2021-1059168-OTEPRE.

Boleto N°: ATM\_5130381 Importe: \$ 80  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de GATICA PASCUAL ROBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-1064339.

Boleto N°: ATM\_5130645 Importe: \$ 80  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de FRIAS JUAN CARLOS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1066530.

Boleto N°: ATM\_5132565-1 Importe: \$ 80  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de Susana Magdalena Duran, citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM\_5132948 Importe: \$ 80  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

---

A herederos del DR. BAGLINI RAUL EDUARDO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimientos legal.

Boleto N°: ATM\_5134596 Importe: \$ 160  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

---

AUTOS N° 307.400, CARATULADOS "GRUPO MARSAN SA C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE

---

LIBROS SOCIETARIOS" Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Poder Judicial Mendoza, en autos N° 307.400, caratulados "GRUPO MARSAN SA C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Acciones de la firma GRUPO MARSAN S.A. CUIT N°30-71023658-1, domicilio social sito José Federico Moreno N° 1356 de la Ciudad de Mendoza, quienes deberán presentarse dentro de los TREINTA DIAS a la perito contadora designada en autos Jéssica R. Díaz, Mat. 5797 con domicilio en Av. España 560 Ciudad, Mendoza, correo electrónico jessi\_0991@hotmail.com, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen en los autos referenciados, conforme lo dispone el art. 1877 CCYCN.

Boleto N°: ATM\_5130446 Importe: \$ 640  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-05432382-9(011902-4357997), caratulados "PEDERNERA DIEGO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Se hace saber: 1) La apertura concurso persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. PEDERNERA, DIEGO SEBASTIAN, DNI 32.708.422, CUIL 20-32708422-5; 2) Fecha de presentación: 03/11/2020; 3) Fecha apertura: 17/02/2021; 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/05/2021; 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/06/2021. Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ -Juez.-

Boleto N°: ATM\_5132552-1 Importe: \$ 480  
01-02-03-04-05/03/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 267955 caratulados "PREMER S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS DE PREMER SA - personas inciertas - que a fs. 17 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de Febrero de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, dése TRASLADO a quienes intervinieron en el acto, por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 215 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFIQUESE. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal para que tome la intervención de ley. A fin de garantizar derechos de terceros, publíquese edictos previstos por el art. 89 del decreto ley 5965/63, durante quince días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Oportunamente notifíquese a la Defensoría en turno por los posibles terceros interesados. Firmado: DRA. GRACIELA SIMON - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5129509 Importe: \$ 2880  
25-26/02 01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17/03/2021 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.633 "VALLEJO EMILIA ELSA P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS ACREEDORES Y A TODOS AQUELLO QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE EMILIA ELSA VALLEJO, D.N.I. N° F4.117.869, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, FDO. DR. LUCS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5130358 Importe: \$ 80  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3ER JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.294 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de DI SILVESTR MIRTA MERCEDES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS ( ART. 72.INC V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM\_5131342-1 Importe: \$ 80  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 202.677, caratulados: "SOSA JOSÉ LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JOSÉ LUIS SOSA (D.N.I. N° 10.978.654), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_5099555 Importe: \$ 112  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307921, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJO FABIO DUBERTI, DNI N° 33.444.910, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5134313-1 Importe: \$ 48  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.043 “ABREGO CIPRIANO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ABREGO CIPRIANO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5132062 Importe: \$ 96  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.171, caratulados: "CARRILLO OMAR ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: OMAR ANTONIO CARRILLO (D.N.I. N°13.812.951), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_5132930 Importe: \$ 112  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.170 caratulados: "CARBALLO, JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARBALLO, Jorge Alberto DNI N° 10.658.363, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5133346 Importe: \$ 96  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.015.775 "BASLE, FRANCISCO SANTIAGO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO SANTIAGO BASLE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_5137664 Importe: \$ 48  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.202, cita herederos, acreedores de TEODORO VICENTE BAIGORRIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS(art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley N° 26.994.) . DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5138595 Importe: \$ 64  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 259 "LUCERO, DIONISIA ABELARDA P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIONISIA ABELARDA LUCERO para que acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5138602 Importe: \$ 48  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 256.378 caratulados: "GRANADO Diego Alberto p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRANADO Diego Alberto para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_5138762 Importe: \$ 64  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO SEVERO AGUADO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.279 caratulados AGUADO, EDUARDO SEVERO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5138958 Importe: \$ 32  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.201, cita herederos, acreedores de SENOVIA TORREJON BEJARANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5139001 Importe: \$ 64  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.196, cita herederos, acreedores de ROBERTO ARMANDO BRAGAGNOLO Y MARTA ISABEL FLORES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5139448 Importe: \$ 64  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408230 "CORTEZ AUDELINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. AUDELINA CORTEZ, con D.N.I: 8.358.272, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G.BOROMEI

Boleto N°: ATM\_5139086 Importe: \$ 64  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407978 "BRAHIM AUROLINDA LUCIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AUROLINDA LUCIA BRAHIM DNI 3.466.136, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM\_5139113 Importe: \$ 64  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.246 "ATENCIO ELVIRA ISABEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Elvira Isabel Atencio, D.N.I.F.N°: 5.816.698, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_5140616 Importe: \$ 48  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 489 "VEGA, VICTOR SOTERO Y ELSA ROSALIA MONZELLI P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR SOTERO VEGA Y ELSA ROSALIA MONZELLI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_5140619 Importe: \$ 48  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308246, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUISA NARCISA BERNARDON, DNI N° 5.438.412 y SEVERO RAMON AVILA, DNI N° 6.879.486, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_5140630 Importe: \$ 48  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO FRAGAPANE en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.114 caratulados "FRAGAPANE, CARLOS FRANCISCO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5140644 Importe: \$ 32  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407124 "SANCHEZ JUAN DANIEL P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JUAN DANIEL SANCHEZ DNI 18.083.509 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM\_5140675 Importe: \$ 64  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 405.823 "AGUILERA OSCAR P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OSCAR AGUILERA DNI 6,762,344, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM\_5140685 Importe: \$ 64  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE GLADYS BEATRÍZ HINOJO (D.N. I . N° 10.040.324); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (ar t . 2340 C.C.C. y ar t. 325 y s.s. En c.c. Con el ar t. 72 y s.s. Del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.215 Y SU ACUMULADO 202.389, CARATULADOS "HINOJO GLADYS BEATRÍZ P/ SUCESIÓN - FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_5138571 Importe: \$ 112  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA. EXPEDIENTE Nº 83.090 "GIMENEZ, ÁNGEL P/ SUCESIÓN", CITAR A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, POR EDICTO PUBLICADO POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL, A FIN DE QUE ACREDITEN - POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE – SUS RESPECTIVAS CALIDADES DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EDICTAL DEL PRESENTE (ARTS. 6, 2340 Y CC. DEL C.C.C.N.).-DR. RODRIGO FURQUE. JUEZ

Boleto N°: ATM\_5137196 Importe: \$ 80  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos Nº 268.819 "ARRIETA MARTA EMPERATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARRIETA MARTA EMPERATRIZ, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5138768 Importe: \$ 96  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos Nº 268.915 "RODRIGUEZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, JUAN CARLOS - D.N.I. M 8.143.680., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5139311 Importe: \$ 96  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA— Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos Nº 266.043 "RIVAS, ROMÁN TOMÁS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RIVAS, ROMÁN TOMÁS DNI 6.834.288., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5138841 Importe: \$ 96  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA FOX, en autos Nº 269.533 "TOSORATTO, OSCAR MIGUEL, MALAGUEÑO, ARGELIA FRANCISCA y TOSORATTO, MIGUEL ÁNGEL GUIDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TOSORATTO OSCAR MIGUEL, D.N.I. Nº 6.449.549; MALAGUEÑO, ARGELIA FRANCISCA, D.N.I. Nº 4.685.156 y TOSORATTO, MIGUEL ÁNGEL GUIDO, D.N.I. Nº 30.767.697, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5138968 Importe: \$ 112  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.493 “GUERREROS ANAYA, HIPÓLITO ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GUERREROS ANAYA, HIPÓLITO ALBERTO, D.N.I. N° 93.924.276, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5140621 Importe: \$ 96  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 269097 “VERA BEATRIZ NELIDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VERA BEATRIZ NELIDA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5140635 Importe: \$ 96  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 405.822 “TRIONE SINIBALDO OSCAR y WUNKHAUS CORALIA ELSA P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SINIBALDO OSCAR TRIONE DNI 6.823.166 y CORALIA ELSA WUNKHAUS DNI 3.049.191, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT –

Boleto N°: ATM\_5140652 Importe: \$ 80  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 268.629 “OLIVER ALFREDO EUSEBIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLIVER, ALFREDO EUSEBIO, D.N.I. 6.873.733, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5140692 Importe: \$ 96  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.292 caratulados, "ROBLEDO ARIEL FELIPE P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ARIEL FELIPE ROBLEDO, D.N.I.: 21.984.727 a fin de que acrediten por escrito el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez. Dr. OSVALDO

DANIEL COBO. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM\_5140733 Importe: \$ 80  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.666 CARATULADOS "MORDAZZI ALEJANDRO Y POBLET NELIDAD P/SUCECIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONDIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRES. ALEJANDRO MORDAZZI (LE 8.027.707) Y NELIDA POBLET (D.N.I. N° 10.514.735), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.FDO JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_5141092 Importe: \$ 80  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Cecilia Landaburu, en autos N° 268.780 "CHAVEZ, PURA RUTH Y CRUCIANI MARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a los herederos y acreedores y a tofos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CHAVEZ, PURA RUTH y CRUCIANI MARIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5141101 Importe: \$ 96  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor David De Francesco mensurará 449,98 m2 propiedad de GONZALEZ PABLO OSVALDO. Ubicación: Calle Rivadavia esquina Saenz Peña, Ciudad, Tunuyán. Expediente 2021-01136281-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 15, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_5139364 Importe: \$ 96  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor David De Francesco mensurará 674,93 m2 propiedad de MENDEZ, VALENTIN NAVAL. Ubicación: Calle Guisasola N°1037, Ciudad, Tunuyán. Expediente 2021-01136489-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 15, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_5139365 Importe: \$ 96  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 9.560,59 m2 propietario AVELINO JAVIER VARELA. Calle Elpidio González 488 – Coronel Dorrego – Guaymallén. Marzo 15, Hora 9:00. Expediente 2021-01107920.

Boleto N°: ATM\_5138866 Importe: \$ 96  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mediará 305,84 m<sup>2</sup>, propietarios JESSICA ANDREA HEREDIA Y OTRA, ubicados Calle 5 B° Contigliani (Mzna B-Casa 10), Bermejo, Guaymallén. Marzo 15, Hora 11:00. Expediente 2021-01052301-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5138913 Importe: \$ 96  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mediará 831 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario MARIO ARGENTINO LUCERO. Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y Modificatorias. Pretendientes: CARLOS ALBERTO MIRANDA y MARIA ISABEL MIRANDA. Calle Mitre N° 648 Ciudad Tunuyán, Límites: Norte: Calle Mitre, Sur y Este y Oeste: Mario Argentino Lucero. Expte. 2021-01090122-GDMZA-DGCAT-ATM. Marzo 15, Hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_5139412 Importe: \$ 144  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mediará 1000 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por GONZALEZ ALISTE NAHUEL MAXIMILIANO fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N°82 Km.26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, en bifurcación al este 115m, luego al norte 811m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N°26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente: EX-2021-00336997-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140816 Importe: \$ 240  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 500 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) de MAVILOM S.A. pretendido por BASTIAS FABIAN HUMBERTO fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, luego bifurcación al este de 115m y continuando al norte 331m, costado Este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km. 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título y Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente EX-2021-01202111-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140824 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mediará 977.02 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) de Título I: 52,93 m<sup>2</sup> aproximadamente de MAVILOM S.A y Título II: 924,09 m<sup>2</sup> aproximadamente de ROTELLINI, Angel, pretendido por GONZALEZ SILVIA MARIELA fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 700m al norte, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente: EE-3347-2021

Boleto N°: ATM\_5140833 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 1000 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A., pretendido por GUIRIN MARIA EUGENIA fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N°82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, en bifurcación 115m al este, luego al norte 276m, costado oeste; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. N° 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Oeste: resto de título, Este: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente: EX-2021-00336933-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5140073 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 987 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por JOFRE OSCAR RODRIGO fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N°82 Km.26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, en bifurcación al este 115m, luego al norte 95m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N°26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente: EX-2021-01202839- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5140846 Importe: \$ 240  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 1074.28 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por LOZANO FLORENCIA TAMARA fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N°82 Km.26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, en bifurcación al este 115m, luego al norte 115m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. N°82, km N°26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente: EX-2021-00291652- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5140081 Importe: \$ 240  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 2000 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por MAESTU PEDRO LUIS fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N°82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, en bifurcación al este 115m, luego al norte 251m, costado oeste; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N°26,5. LIMITES: Norte, Sur y Oeste: resto de título, Este: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente: EX-2021-00291020-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140854 Importe: \$ 240  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 1009 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por MALDONADO EMILIO ANTONIO fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, en bifurcación al este 115m, luego al norte 235m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente:

---

EX-2021-00288849-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5140862 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 1000 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) comprendiendo por Título I 955m<sup>2</sup> aproximadamente de MAVILOM S.A. y Título II 45m<sup>2</sup> aproximadamente de ROTELLINI, Angel pretendido por AGRICOLO HUGO RUBEN, fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, luego bifurcación al este de 115m y continuando al norte 481m, costado Este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82 Km n° 26,5. LIMITES: Norte, Sur: resto de título I y II, Este: resto de título I, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente EE-3345-2021.

Boleto N°: ATM\_5140872 Importe: \$ 336  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 1137,46 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159–Dec. 5756/58) de Titulo I: 305,14 m2 aproximadamente de MAVILOM S.A y Titulo II: 832,32 m2 aproximadamente de ROTELLINI, Angel pretendido por MATTIOLI DIEGO IVAN, fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, luego en bifurcación al este 80m, costado sur; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte: Servidumbre de hecho, Sur: resto de Título I y II, Este: resto de título I, Oeste: resto de título II. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente: EE-3343-2021

Boleto N°: ATM\_5140876 Importe: \$ 336  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 532 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) de MAVILOM S.A. pretendido por ALTAMIRANO DURAN ALEX EDUARDO, fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, luego bifurcación al este de 115m y continuando al norte 702m, finalizando en bifurcación al sureste 114m costado Este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título y Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente EX-2021-00289011-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140881 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 1000 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por MECCI KAREN CECILIA y GOMEZ SILVIO LEANDRO fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, en bifurcación al este 115m, luego al norte 75m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente: EX-2021-00290761-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5140888 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 516 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) de MAVILOM S.A. pretendido por ARANDA, GUILLERMO ALEJANDRO y BAEZ, ESTER ELIZABETH fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, luego bifurcación al este de 115m y continuando al norte 481m, costado Este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km. 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título y Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente EX-2021-00291644-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5140914 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 500 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de MAVILOM S.A. pretendido por BAEZ, SILVIO AMOS y GONZALEZ, ANALIA SILVINA fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, luego bifurcación al este de 115 m y continuando al norte 463m, costado Este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km. 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título y Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente EX-2021-00290974-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140921 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mediará 1000 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por PIZARRO MARINA NOELIA fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N°82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este 115m, luego al norte 627m, en bifurcación al oeste 50 m, y por bifurcación al norte 90 m; costado oeste; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Oeste: con resto de título, Este: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente EX-2021-00291019-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140925 Importe: \$ 336  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 1200 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de ROTELLINI, Angel pretendido por BARRIOS ANDREA VANESA; fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 655m al norte, costado Este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km. 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente: EX-2021-00331547-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140928 Importe: \$ 240  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 800m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por ETURA CECILIA VIVIANA; fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N°82 Km.26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, luego bifurcación al este de 115m y continuando al norte 787m,

costado Este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Jm. 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente: EX-2021-00291099-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140140 Importe: \$ 240  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 1133.05 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) de MAVILOM S.A. pretendido por RIVERA MARCIO YAMAL fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este 115 m, luego al norte 55 m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título y Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente EX-2021-0120289-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140938 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 2000 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por RODRIGUEZ MARTIN FACUNDO fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este 115 m, luego al norte 843m, y en bifurcación al este 65m, costado norte; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Este y Oeste: con resto de título, Sur: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente EX-2021-00291828-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140161 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 1000 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de ROTELLINI, Angel pretendido por FERNANDEZ CRISTIAN MANUEL; fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 675 m al norte, costado Este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km. 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente: EX-2021-00291221-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140959 Importe: \$ 240  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 1000 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por SOSA PAOLA ALEJANDRA; fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710m al norte, en bifurcación al este continuando 115 m, luego al norte 60 m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: con resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30hs. Expediente EX-2021-00305519-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140963 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 2129 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por GALLARDO MARCELO JAVIER; fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km.26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, luego bifurcación al este de 115 m y continuando al norte 88 m, costado Oeste; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km. 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Oeste: resto de título, Este: con Servidumbre de hecho. MARZO 14, hora 10:30 hs. Expediente: EX-2021-00291378-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140966 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor JONATHAN IZQUIERDO mediará 1921 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de ROTELLINI, ANGEL pretendido por GARIN WALTER RAMON CEFERINO fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, luego bifurcación al este de 115 m continuando al norte 835 y finalizando con bifurcación hacia el nor- oeste 231 m, costado Oeste; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Oeste: resto de título, Este: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente: EX-2021-00291568-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140974 Importe: \$ 336  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mediará 918 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por ORDOVINI LORENA DANIELA fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N°82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este continuando 115 m, luego al norte 255 m, costado Este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km n° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente: EX-2021-00335455-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 05140989 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mediará 1.084 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por MONTEVERDI GERARDO MIGUEL fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este 115 m, luego al norte 630 m, en bifurcación tomar al oeste 27 m y luego al Norte 98 m, costado Oeste; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km n° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente: EX-2021-00296538-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140200 Importe: \$ 336  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mediará 1229 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por MORALES

OSVALDO MARCELO fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km.26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este continuando 115 m, luego al norte 417 m, costado Este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km. n° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente: EX-2021-00296885-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140991 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori medurar 675 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestin para Ttulo Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por NAJAR RICARDO JAVIER fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcacin al este 115m, luego al norte 629 m, en bifurcacin al oeste 27 m y luego al sur 40 m, costado Oeste; Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km n° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Oeste: resto de ttulo, Este: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente: EX-2021-00296506-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5141009 Importe: \$ 336  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori medurar 870 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestin para Ttulo Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) comprendido por Ttulo I 673 m aproximadamente de MAVILOM S.A. y Ttulo II 197 m aproximadamente de ROTELLINI, Angel pretendido por TAMI NAVARRO SERGIO MAXIMILIANO, TAMI NAVARRO SINDY NATALI y TAMI NAVARRO JESSICA MARIEL fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 562 m al norte, costado Norte; Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km n° 26,5. LIMITES: Norte: resto de ttulo I y II, Sur: resto de ttulo I y Servidumbre de hecho. Oeste: resto de ttulo I, Este: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente: EE-3356-2021

Boleto N°: ATM\_5141013 Importe: \$ 384  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco medurar 671 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestin para Ttulo Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por D'AMBROSIO PAOLA VANINA; fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcacin al este 115 m, luego al norte 627 m, en bifurcacin al suroeste 90 m, costado oeste; Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Oeste: con resto de ttulo, Este: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente EX-2021-00290479-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 05141015 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori medurar 1000 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestin para Ttulo Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por ORIOLI PEDRO fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 830 m al norte, costado este; Las Compuertas, Lujn de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de ttulo, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente: EX-2021-00396837-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5140245 Importe: \$ 240  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 1.100 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por ORTUUVIA MAURO LEONEL fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este continuando 115 m, luego al norte 615 m costado Oeste; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km n° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Oeste: resto de título, Este: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente: EX-2021-00294424-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5141019 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 1000 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) de MAVILOM S.A. pretendido por PALMA MAURICIO DAMIAN Y PALMA SEBASTIANELLI IVANA ANDREA, fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este 115 m, luego al norte 702 m, finalizando en bifurcación al sureste 67 m costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título y Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente EX-2021-01200003-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 05141027 Importe: \$ 336  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 1500 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de ROTELLINI, ANGEL pretendido por PEREZ WALER MAURICIO fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, luego bifurcación al este de 115 m, continuando al norte 835 m, en bifurcación hacia el nor-oeste 231 m, luego al sur 30 m costado Oeste; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km n° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Oeste: resto de título, Este: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente: EX-2021-00294411-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5141055 Importe: \$ 336  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 1100 m<sup>2</sup> aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por PUITA CATARI YANET fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este continuando 115 m, luego al norte 215 m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, Km n° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente: EX-2021-00293996-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5141286 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 993 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) comprendiendo Título I: 902m<sup>2</sup> aproximadamente de MAVILOM S.A y Titulo II: 92 m<sup>2</sup> aproximadamente de ROTELLINI, Angel pretendido por SOSA ARIEL MARCELO; fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 764m al norte, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte y Este: con resto de título I, Sur: con resto de título I y II, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente EE-3349-2021

Boleto N°: ATM\_5141059 Importe: \$ 336  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 2500 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por SOSA JUAN CARLOS; fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N°82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este continuando 115 m, luego al norte 30 m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: con resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente EX-2021-00291354-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5141060 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 1119 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por VELASQUEZ TORRES SILVIA CRISTINA, fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N°82 Km.26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este 115 m, luego al norte 136 m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N°26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: con resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. EX-2021-00292205-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5141062 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 1000 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por VERDULLO ALEJANDRA RUTH fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este 115 m, luego al norte 831 m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: con resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente EX-2021-00292097-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5141065 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 993 m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159, Dec. 5756/58) propiedad de MAVILOM S.A. pretendido por VIZCAINO ABEL EDUARDO; fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 710 m al norte, en bifurcación al este 115 m, luego al norte 393 m, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N° 26,5. LIMITES: Norte, Sur y Este: con resto de título, Oeste: con Servidumbre de hecho. Marzo 14, hora 10:30 hs. Expediente

---

EX-2021-00291625-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5141072 Importe: \$ 288  
05-08-09/03/2021 (3 Pub.)

---

Daniel Vilomara, Agrimensor, mensurará 103,53 m2, Propietario Rafael Arregui .Panamá 1723 Villa Nueva Guaymallen Expte N° 2021-0905389-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 14 Hora 08,00

Boleto N°: ATM\_5134664 Importe: \$ 48  
04-05-08/03/2021 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon, Agrimensor mensurará aproximadamente 2616.79 m2 Propiedad de SANTIAGO ZEBALLES, ubicada en esquina noreste de calles Avellaneda y Ambrosini, Santa María de Oro, Rivadavia. EX-2021-01017045- GDEMZA-DGCAT\_ATM. MARZO: 13 Hora: 8:00

Boleto N°: ATM\_5137560 Importe: \$ 96  
04-05-08/03/2021 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 9296.17 m2, propiedad OSCAR ALFREDO BRAVO. Ruta Provincial 62, costado Sur, 1440 m Oeste Calle Ramirez, Reducción, Rivadavia. Marzo:13 Hora 10. Expediente 2021-01189655-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5138847 Importe: \$ 96  
04-05-08/03/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 231,00m2 aproximadamente, propiedad de PAEZ HUGO PAULO, ubicados en Calle Comandante Luis Piedrabuena n° 2515, General Gutiérrez, Maipú. Marzo 15, hora 18.00 Expte. EX-2021-01026700-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5138966 Importe: \$ 96  
04-05-08/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará 1054,60 m2, de MIRTA LOURDES MONTENEGRO – fracción A, pasillo comunero, salida a Maza 1481 – Ciudad - Maipú – Marzo 15 - Hora 13,30. Se cita a condóminos del pasillo comunero. EX -2021-01160921-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_5139138 Importe: \$ 96  
04-05-08/03/2021 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1595,41m2 titular Vinante, Humberto, pretendida por Martinez Rodriguez, Miguel Armando, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Rio de Janeiro a 27,83m este calle Córdoba costado Norte, Monte Comán, San Rafael. Expte: 2021-01062841-GDEMZA-DGCAT-ATM, Marzo 10, hora 18:30 Límites: Norte, Este, y Oeste Vinante, Humberto Sur: Calle Rio de Janeiro

Boleto N°: ATM\_5130635 Importe: \$ 144  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro Agrimensor, mensurará 9770m2 aproximadamente, titular Gallardo Perez, Juan Ignacio, pretendida por Gutierrez, Carlos Roberto, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Ruta Nacional N° 143 a 142,50m al este de Línea Ancha costado Sur, Cañada Seca, San Rafael.- Expte: 2021-00887431-GDEMZA-DGCAT-ATM, Marzo 10, hora 20:00 Límites: Norte: Ruta Nacional 143 Sur, Este y Oeste: Gallardo Perez, Juan Ignacio

Boleto N°: ATM\_5130636 Importe: \$ 192  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 323,10m<sup>2</sup>, más el 9 % de 699,16m<sup>2</sup> de Pasaje Comunero, titular Díaz, Modesto pretendida por García, Romina Betiana, por trámite Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicada sobre Pasaje Comunero a constituir a 47,04m al Sur, costado este de calle Lassa al 300, El Cerrito, San Rafael.- Expediente: EX-2021-00885884-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Marzo 11, hora 09:15.-Límites: Norte, Sur y Oeste: Diaz, Modesto Este: Forquera, Agustín.

Boleto N°: ATM\_5131497 Importe: \$ 192  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

EDUARDO SUETA, agrimensor mediará 204.00 m<sup>2</sup> de FERNANDEZ Ramon, Pueyrredón 675, Ciudad San Rafael Marzo 10. Hora 11 hs EX-2020-06402156- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5130644 Importe: \$ 48  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, agrimensor, mediará 907,90 m<sup>2</sup> aproximadamente, titular Contreras,Laurentino, pretendida por Dromi, Daniela Nazaret, trámite Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicación calle Belgrano y Bahía Blanca esquina Nor-Este, Monte Comán, San Rafael.  
Expediente: EE-12666-2021, Marzo 10, hora 17.- Límites:Norte: Alodino, Lucio Ordenes Sur: calle Bahía Blanca Este: Contreras, Laurentino Oeste: calle Belgrano

Boleto N°: ATM\_5132571-1 Importe: \$ 144  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, agrimensor, mediará 535,90m<sup>2</sup> aproximadamente más el 10 % de 699,16m<sup>2</sup> de Pasaje Comunero a constituir, titular Díaz, Modesto pretendida por Montoya, Verónica Patricia, trámite título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicada sobre Pasaje Comunero a constituir a 56,58m al Sur, costado este de calle Lassa al 300, El Cerrito, San Rafael.- Expediente: EX-2021-00886319-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Marzo 11, hora 08:30.- Límites: Norte, Sur y Oeste: Diaz, Modesto Este: Forquera, Agustín.

Boleto N°: ATM\_5132575-1 Importe: \$ 192  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 2396.58m<sup>2</sup> propietario ENRIQUE PIAGESSI y ENRIQUETA STROLOGO PIAGESSI. Ubicación: El Vencedor 2834-Cuadro Benegas- San Rafael. Expte. 2021-01033267-DGCAT\_ATM. Marzo 10 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM\_5132582-1 Importe: \$ 96  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mediará 538,00 m<sup>2</sup> Aprox. parte mayor extensión propiedad PEDRO JOSÉ MARCOLINI pretende: Susana Esther Lucero y Rosana Andrea Lucero para título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Limita Norte, Sur y Oeste con el titular. Este calle La Marzolina Sur: Ubicación: calle La Marzolina Sur 1153 Alvear Oeste. General Alvear. Marzo: 12 Hora: 10. Ex2021-01124429-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5134406 Importe: \$ 144  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Roberto Ghiotti Ing. agrimensor mediará 397.20 m<sup>2</sup> propietarios JORGE LUIS FRAGALA MARIA

---

ESTER FRAGALA Eleodoro Quiroga 45 La Consulta San Carlos. Expediente: 10194-D-15. Marzo 10  
Hora: 13.30

Boleto N°: ATM\_5134645 Importe: \$ 96  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 414,00 m2 Propiedad MATILDE GHIO DE MIRANDA. Laprida 55 Ciudad  
General Alvear. Marzo 10 Hora 10. Ex-2021-01079530-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5134190 Importe: \$ 48  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Roberto Ghiotti Ing Agr mensurará aproximadamente 3799 m2 de GOBIERNO PROVINCIA DE  
MENDOZA (Art.236 inc a CCC ) Para Título Supletorio Ley 14159 dec 5756/58 Pretendiente Raquel  
Mirtha Ghilardi Ubicación Calle La Superiora costado Norte 282.18m Oeste Calle Combes La Consulta  
San Carlos Norte: Raquel Mirtha Ghilardi FFCC Sur Calle La Superiora Este Raquel Mirtha Ghilardi Dario  
Fragala Oeste Dirección Gral. Escuelas. Marzo: 10 Hora:18.30 EX 2018-03554387.

Boleto N°: ATM\_5134200 Importe: \$ 192  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 120,85 m2 propietario ROLANDO JAVIER VEGA, Ubicada Calle  
Mathus Hoyos N° 214, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente 2021-01050223-GDEMZA-  
DGCAT\_ATM. Marzo 10, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM\_5134707 Importe: \$ 96  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Mariano Rodríguez, Agrimensor mensurará 437.76 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto  
5756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA pretendido por OLGUIN JOSE  
MARCELO. Ubicado en Avda. 25 de Mayo S/N° costado sur a 36.00 m al este de calle Bandera de Los  
Andes, Villa, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ Avda 25 de Mayo. S: c/ Gobierno de Mendoza E: c/  
Gobierno de Mendoza W: Gobierno de Mendoza. Expediente 2021-00585249-GDEMZA. Marzo 12, Hora  
13:00.

Boleto N°: ATM\_5134708 Importe: \$ 240  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Luis Alberto García, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 324 m2, HELIO EDGARDO ARRIGO LAGAR,  
Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Pretendida por NOEMI ELSA BAIGORRIA. Límites, Sur,  
Ramón Jorge Barrera Peralta, Este, Angela Baccaro, Celestina Delia Delucchi Galli, Jose Lobello,  
Gerardo Ruiz, Oeste, Eduardo Daniel Altare y Otros. Propiedad Horizontal, Norte, Calle Honorio  
Barraquero 161/71, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 10, Hora 9:00 .Expediente 2021-00198326-GDEMZA-  
DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5136417 Importe: \$ 192  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Ricardo Pirrone Ing. Agrimensor mensurará, 833,02 m2, propiedad de GLADYS EDITH PELEGRINA calle  
Lamadrid N° 463 Coronel Dorrego Depto. Guaymallén. Marzo 12, Hora 17:00. Expediente  
EE-2020-50158-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5137308 Importe: \$ 96  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 3 has 9008,28 m2 propiedad de DUBE HERMES SALVADOR ubicada en callejón Comunero de. S/Nº con salida a calle Rio Bamba, a 110,00 m al Este de Calle Espinola, lado Sur, Medrano, Junín, Mza. Marzo 10, Hora 17:30. Expediente 2021-01015635-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5137315 Importe: \$ 144  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Daniel Vilomara, Agrimensor mensurará aproximadamente 150977,64 m2 de FELIPA ODILIA PEREYRA; OSCAR ROSARIO SALVADOR PIZZOLO; RAMON EUFRACIO AGUILERA; PEDRO OSCAR VIDELA; LADISLAO JURURO RODRÍGUEZ; MARIO DARIO ARBOIT; VICTOR ANSELMO LEDESMA; EDGARDO ANDRES VERON ;VICTOR HUGO MARIN; EUGENIA HAYDEE SÁNCHEZ; RUBÉN MARCELO MURGO; GABRIEL MODESTO DÍAZ; JUAN BAUTISTA SALINAS; HILDA RIVERO; ADOLFO JULIO MOI; JOSÉ EMILIO PAEZ; ISABEL LUCERO; MARIO SERGIO MONCHOBLO; ELISABETH ELEONORA RAMÍREZ; SIMON DAMASO PINTO; HUGO RUBÉN RETAMALES; MARÍA INES DÍAZ VDA. DE ESCOBEDO; JOSÉ NIVALDO LÓPEZ VARGAS; MIGUEL ÁNGEL JAIME; GLADIS FLORES DE HERRERA; ALEJANDRO ALBERTO RABINES BENITES; IRIS DIONISIA COSTANZIO; JESÚS OLGA LUJAN DE GUZMÁN; TORIBIO VILLEGAS; ROSA AMALIA FUENZALIDA; OTTA ERLINDA QUIROGA DE VILLEGAS; HUGO RUBÉN RETAMALES; EMILIO PEDRO MARCUZZI; MÓNICA ANGELA MARCUZZI; PEDRO ORTEGA; NIDYA DEL CARMEN HERRERA; ANA MARIA BENEGAS DE RIVERO; ROBERTO JOSÉ BELOMO; CARLOS GREGORIO SAID; GUSTAVO ARIEL FEIER; ANA MARÍA BENEGAS Y COOPERATIVA DE VIVIENDAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS "30 DE ABRIL LIMITADA";GESTIÓN TÍTULO SUPLETORIO (Ley 14159 Decreto 5756/ 58) pretendida por Raúl Getulio Cosme. Límites: Norte: Azof Inmobiliaria SA, Sur: Arturo Carlos Andrés Celasso y Leonardo Exequiel Puebla,; Este: Ninfa Pelliza vda .De La Vega, María Del Milagro De La Vega de Mauri, María De Los Angeles Lopez vda. De La Vaga, Mario Ramón De La Vaga, Juan Antonio De La Vega, María De Los Angeles De La Vega, Luis José De La Vega, María Auxiliadora De La Vega, Victor Manuel De La Vega y Manuel Desiderio De La Vega. Oeste: Arturo Carlos Andrés Celasso; Ubicación y punto de reunión: Calle Las Margaritas esquina Los Valencianos, 380.00 m al Oeste (por Los Valencianos) y 515.00 m al Sur por Callejón de servidumbre; San Roque Maipú. Expediente: Ex-2020-01035025-GDMEMZA- ATM. Marzo:10 Hora: 15.30.

Boleto N°: ATM\_5130617 Importe: \$ 864  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 960 m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ANGELINO ARENAS RAFFO, pretendida por MARIA DELIA LIRA, ubicada en Calle General Paz. S/Nº, a 198,00m al Norte de Ruta Prov. N°50, lado Oeste, Las Catitas, Santa Rosa, Mza. Límites: Norte: Instituto Provincial de la vivienda, Sur: Desarrolladora AINA SA, Este: Calle General Paz, Oeste: Angelino Arenas Raffo. Marzo 13, Hora 11:00. Expediente 2021-01015224-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5136431 Importe: \$ 240  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Matías Del Rio, mensurará 393,53 m2 aprox., propietario ALVAREZ NICOLÁS. Pretende SOSA PARISSENTI MARIA VICTORIA, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Chapeaurrouge N°2610, Ciudad, General Alvear. Límites. Noreste: Alvarez Marta, Sur: Alvarez Nicolás y Oeste: Calle Chapeaurrouge. Marzo 10, Hora 12:15. Expediente 2021-01080511-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5137325 Importe: \$ 144  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, medurará título I: 848,61 m2 y título II: 850,33 m2. Propietaria MARCELA NADIA BERON, Ruta Nacional 40, costado Este, 260m al Norte calle Sara de Puebla, Pareditas, San Carlos. Marzo 10, Hora 17:00. Expediente EE-11900-2021.

Boleto N°: ATM\_5136450 Importe: \$ 96  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, medurará 395,10 m2 aproximadamente, para obtención título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad de BOBILLO MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendidos por GRISSEL GIMENO BOBILLO. Ubicados en Calle San Miguel 903-Ciudad-Las Heras. Límites: Norte: resto del título, Sur: Luis Vit, Este: resto del título, Oeste: Calle San Miguel. Marzo 11, Hora 15:30. Expediente EE-12729-2021.

Boleto N°: ATM\_5136452 Importe: \$ 144  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Cristian Amaya, medurará aproximadamente 273,98 m2 de LUIS CARLOS DE CHAVANNES, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Pretendida por ANTONIO PALLERES, sita Mansilla 2273 – El plumerillo Las Heras. Límites: Norte: calle Mansilla; Sur: Baltazar Cayetano Bonfanti; Este: Angel Ruben Arenas; Oeste: Luis Carlos De Chavannes. Marzo 10, Hora 17:30. Expediente 2021-01096525-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5137356 Importe: \$ 144  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Facundo Funes, medurará de SILVIA BESTRIZ AVILA aproximadamente 13,50 m2, gestión Título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por ELENA CRISTINA RIOS, Barrio Cano, Pabellón C, entrada 5 Dpto 1. Con salida a calle los Tilos 2536 Ciudad Capital. Límites: Norte: Patricia Sofia Salatino de Cavallaro, Sur con mas terreno del titular, Este: el titular Oeste: calle los Tilos. Expediente 2021-01008091-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 10, Hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_5136481 Importe: \$ 192  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor medurará 284 m2 aproximadamente parte mayor extensión de LUIS CARLOS DE CHAVANNES pretendida por ocupante GABRIELA EDITH GALDAME para Regularización Dominial, Ley 24374 ley provincial 8475 en calle Aguado 2851/53, El Plumerillo, Las Heras. Límites Norte Coloma Puigros Nadal de Truysy Juan Jovino Camus; Sur Rosa Beatriz Oro; Este el propietario; Oeste Calle Aguado. Marzo 10, Hora 10:00. Expediente EE-12940-2021-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_5136487 Importe: \$ 192  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Adolfo Riofrio medurará 507.97 m2 Propietario JUAN CARLOS CAMPAGNA y OLGA BALLESTER. Ubicada en Callejón Comunero con salida a Ruta Provincial N° 50 N° 11256, B° Garden House (lote 4), Kilometro 11, Guaymallén. Punto de Encuentro en la entrada del B° Garden House, lote 4, Ruta provincial N° 50 N° 11256. Se cita a Condóminos interesado del Callejón Comunero. Marzo 10, Hora 18:00. EE-9997-2021.

Boleto N°: ATM\_5136490 Importe: \$ 192  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor medurará 98.71 m2 de HECTOR TOMAS SOSA en Cobos 858 o Berutti 1260, Coronel Dorrego, Guaymallen. Marzo 10, Hora 13:00. Expediente

---

2021-01089405-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5137399 Importe: \$ 96  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Irma Laudecina, Agrimensora, mediará 2.520,25 m<sup>2</sup> (parte de mayor extensión) de DORA INES ADELA VILLEDARY DE BIASOTTO en Matheu S/N° a 52.00 m al Este de Río Seco Viamonte, costado Sur, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Marzo 10, Hora 10:00. Expediente 2021-01039535-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5136492 Importe: \$ 144  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mediará 293 m<sup>2</sup>, de SILVESTRE DE MARTINEZ MARCELINA en Magallanes 2178, Las Cañas, Guaymallen. Marzo 10, Hora 18:00. Expediente 2021-01056255-GDEMZA-DGCAT\_ATM .

Boleto N°: ATM\_5136501 Importe: \$ 96  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

José M. Di Pietro, Agrimensor, mediará y fraccionará 1ha1.576, 33 m<sup>2</sup> Propiedad RUBEN EDUARDO MASMÁN. Buenos Vecinos 2428, Los Corralitos, Guaymallen. Se cita a condóminos e interesados de CCIF. EX-2020-04495711-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 10, Hora 14:15.

Boleto N°: ATM\_5136837 Importe: \$ 96  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará y fraccionará 1ha 3.421,40 m<sup>2</sup>. Propiedad RAUL ERNESTO MASMÁN. Buenos Vecinos n° 3848, Los Corralitos, Guaymallen. Se cita condóminos e interesados del CCIF. EX-2021-00972629-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5137819 Importe: \$ 96  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

---

Gerardo Guarnieri, agrimensor, mediará 21 propiedades de COOPERATIVA DE VIVIENDAS URBANIZACION Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA. Para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 aproximadamente, parte de mayor extensión: PRIMERA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza.A casa 29a, Pretendiente Roxana Andrea Rojas, límites: Norte Juan González, Sur calle N° 15, Este y Oeste el propietario. SEGUNDA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza, C casa 3a Pretendiente Raúl Bautista López, límites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°3 ;TERCERA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza, C casa 7a Pretendiente Jessica Beatriz Agüero, límites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N° 3 ;CUARTA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza, C casa 9b Pretendiente Antonio Hector Agüero, límites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°3 ;QUINTA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza, D casa 3a Pretendiente Héctor Eduardo Mercado, límites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4;SEXTA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza, D casa 3b Pretendiente Rodolfo Federico Suarez y Jonathan Alejandro Suarez, límites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4; SEPTIMA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza, D casa 6b Pretendiente María Catalina Funes, límites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4; OCTAVA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza, D casa 9a Pretendiente Jorge Eduardo Castro, límites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4; NOVENA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza, D casa 9b Pretendiente Juan Alberto Castro, límites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N°4; DECIMA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza, D casa 10a Pretendiente Amadeo Walter Pereyra, límites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N° 4;DECIMA PRIMERA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza, D casa 11a Pretendiente Jose Felix Cordova, límites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle N° 4;DECIMA SEGUNDA propiedad 150 m<sup>2</sup> Manza, D casa 13a Pretendiente Luis Maximiliano Artaza, límites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle

---

Nº4; DECIMA TERCERA propiedad 150 m2 Manza, D casa 14a Pretendiente Maximiliano Walter Herrera, limites: Norte, Sur y Oeste el propietario, Este calle Nº4, DECIMA CUARTA propiedad 150 m2 Manza, D casa 14 b Pretendiente Yesica Paola Castro, limites: Norte y Oeste el propietario, Este calle Nº 4; Sur calle Nº 7; DECIMA QUINTA propiedad 150 m2 Manza, D casa 24a Pretendiente Graciela Isabel Caballero, limites: Norte, Sur y Este el propietario, Oeste calle Nº3; DECIMA SEXTA propiedad 150 m2 Manza, D casa 26a Pretendiente Martin Alejandro Agüero, limites: Norte, Sur y Este el propietario, Oeste calle Nº 3; DECIMA SEPTIMA propiedad 150 m2 Manza, E casa 1b Pretendiente Jose Guillermo Jara, limites: Norte calle Nº 15, Sur y Oeste el propietario, Este Cosimo Perrelli; DECIMA OCTAVA propiedad 150 m2 Manza, E casa 3b Pretendiente Daniel Virgilio Bordon, limites: Norte y, Sur el propietario, Oeste calle Nº 4, al Este Cosimo Perrelli; DECIMA NOVENA propiedad 150 m2 Manza, E casa 4a Pretendiente Juan Domingo Videla, limites: Norte y, Sur el propietario, Oeste calle Nº 4, al Este Angel Perrelli; VIGESIMA propiedad 150 m2 Manza, E casa 5a Pretendiente Rosa Agustina Perez, limites: Norte y, Sur el propietario, Oeste calle Nº4, al Este Angel Perrelli; VIGESIMAPRIMERA propiedad 150 m2 Manza, E casa 8b Pretendiente Feliza Ana Gonzales, limites: Norte y, Sur el propietario, Oeste calle Nº 4, al Este Angel Perrelli. Barrio Democracia. El Plumerillo Las Heras. Marzo: 10 Hora: 16.30. Expte.2020-04084411-GDEMZA. Punto de encuentro Bº Democracia Manza "D" Casa 14 "A" El Plumerillo Las Heras.

Boleto Nº: ATM\_5134184 Importe: \$ 1680  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará aproximadamente 2042,25 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159, Dec. 5756/58, propiedad de ELSA ESTHER LIFSCHITZ DE YASKY, pretendida por SOSA MIGUEL EDUARDO, ubicada en calle Sanchez S/Nº a 1466 metros al sur de calle Buenos Aires, costado Oeste, Colonia Segovia, Departamento Guaymallén. Límites: Norte: Gustavo A. Masso, Sur: Jorge A. Godoy, Este: Calle Sanchez, Oeste: Gustavo A. Masso. Expediente 2021-01076924-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 10, Hora: 17:30.

Boleto Nº: ATM\_5136467 Importe: \$ 240  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará 200,00 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "MI CASA" LIMITADA. Pretendida por CELIA ELISABETH LECARO. Calle Publica IV s/nº costado Norte, 155m al Este de Avelino Maure (400m al norte de Mathus Hoyos). Límites, Norte: Paulo Bastiani, ArnoldGerda y Haroldo Cortenova, Sur: Calle Marmolejo, Este: María Rigo, Oeste: Lidia Perez. Marzo 10, Hora 14:15 .EX-2020-06413339-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto Nº: ATM\_5137816 Importe: \$ 192  
03-04-05/03/2021 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

La razón social Villavicencio Mauricio y Villavicencio Pedro Sociedad de Hecho, representada por el señor Villavicencio Mauricio con DNI 16.995.024, con domicilio legal en calle Belgrano 167, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a la sociedad La Santa SRL, representada por la señora Olivares Verónica del Carmen, DNI 25.830.595. Destinado al rubro de fábrica de pastas, con domicilio legal en calle Belgrano 167, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto Nº: ATM\_5137729 Importe: \$ 400  
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. (CEOSA)** por acta de Asamblea General Ordinaria del día 13 de Enero de 2021 se recibió la renuncia del Contador Manuel Manzur a su cargo de Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora así mismo en el mismo acto se decidió designar al Cdor. Diego H. Rodriguez, DNI N° 25.222.063, Matricula del CPCE de Mendoza N° 5.773 como síndico suplente, quedando compuesta la Comisión Fiscalizadora por los siguientes miembros: Síndicos Titulares Cdor. Felipe S. Moyano, DNI N° 18.082.023, Matricula del CPCE de Mendoza N° 5.142; Dr. Miguel Angel, Grosso, DNI N° 20.302.374, Matricula del Colegio de Abogados de Mendoza N°4061; Cdor. Miguel Ángel, Gallardo, DNI N° 23.942.995, Matricula del CPCE de Mendoza N° 5.134 y Síndicos Suplentes, Cdor. Angel Hilario, Di Fabio, DNI 13.387.589, Matricula del CPCE de Mendoza N° 3.088; Cdor. Diego Hernán Rodríguez, DNI N° 25.222.063, Matricula del CPCE de Mendoza N° 5.773; Cdor. Román Guido, Segovia, DNI N° 24.598.712, Matricula del CPCE de Mendoza N° 5.934. Todos con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM\_5065564 Importe: \$ 176  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**LA POROTITO S.A.S.:** Comunica que por acta de Asamblea unánime de Socios de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprueba por unanimidad la designación del Socio Cossutta Mariano Ezequiel DNI 27.983.140 como gerente titular y a la socia Agrain Daniela DNI 26.504.452 como gerente suplente, todos fijando domicilio especial en calle Publica N° 8789 de Colonia Segovia - Guaymallen, Mendoza desde el día de la designación y por un plazo indefinido.

Boleto N°: ATM\_5139825 Importe: \$ 64  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**VELMAR INTEGRAL S.R.L.** Se comunica la subsanación por homonimia observada en la constitución de una Sociedad de responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: los cónyuges en primeras nupcias, Adrián Pedro MARTOS, DNI 27.723.805, comerciante, argentino, nacido el 16/10/1979; y Silvia Roxana VELÁZQUEZ, DNI 29.622.951, comerciante, argentina, nacida el 28/08/1982, ambos con domicilio en Calle Universo N° 70 del Distrito El Cerrito, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 16/12/2020, instrumento privado. 3) Denominación según acata subsanatoria de fecha 17/02/2021 instrumento privado: "VELMAR INTEGRAL S.R.L."; 4) Domicilio social y fiscal: calle Universo N° 70, CP: 5600, de El Cerrito, Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA; b) GANADERA; c) COMERCIAL; d) SERVICIOS; e) INMOBILIARIA, f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) representado por TRES MIL cuotas sociales (3.000) de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa Gerente titular a Adrián Pedro MARTOS, DNI 27.723.805, argentino, nacido el 16/10/1979, casado, comerciante, domiciliado en calle Universo N° 70 del Distrito El Cerrito, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina. 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_5137780 Importe: \$ 320  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**SOCIEDAD GOETHEANA ARGENTINA. AVISO POSASAMBLEA ORDINARIA.** En cumplimiento del artículo cuarto de los estatutos y de acuerdo a lo resuelto oportunamente por la Comisión Directiva (20 de noviembre de 2020), los socios de la Sociedad Goetheana Argentina, se reunieron el día 21 de diciembre de 2020, en Asamblea General Ordinaria, de manera virtual (Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la República Argentina), la que se inició a la hora 15.32. Los socios presentes fueron: Jorge Millán, Nicolás Vera Fluixá, Carolin Graszynski, Henriette Dross, Daniel Roig, Paul Sieber, Graciela Laufer, Cristina Corino, Emilce Würth y Pablo Bianchi. En dicha oportunidad se trató el siguiente Orden del día: 1) Explicación a la Asamblea del motivo por el cual la misma se llevó a cabo fuera de término. Los motivos esgrimidos fueron razones administrativas y las restricciones impuestas por la pandemia originada en la COVID-19; 2) Elección de dos socios para firmar el acta. Los socios firmantes fueron Graciela Laufer (tesorera) y Pablo Bianchi (vocal); 3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior (año 2019); 4) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 2018/2019, cerrado el 30 de septiembre de 2019; 5) Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio 2018/2019, cerrado el 30 de septiembre de 2019; 6) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas la que aconsejó la aprobación del balance; 7) Renovación parcial de la Comisión Directiva: se reeligió a Nicolás Vera Fluixá, como vicepresidente para el período 2019-2021, a la señora Henriette Dross, como vocal, para el período 2019-2021 y a Pablo Bianchi, como vocal, para el ejercicio 2019-2021, en los tres casos por unanimidad. 8) Tratamiento de Cuentas de Orden. En este punto se habló de los bienes cedidos oportunamente por el Goethe Institut de Alemania. Luego de todo ello, siendo la hora 16:10, se dio por finalizada la Asamblea Ordinaria.

Boleto N°: ATM\_5138547 Importe: \$ 304  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**STONE AND ROCKS S.A. POR ACTA DE SUBSANACIÓN DE FECHA: 01/03/21. ESCRITURA N° 26, PASADA ANTE LA ESCRIBANA ANALÍA L. GÓMEZ, RENUNCIÓ EL DIRECTOR TITULAR CARLOS FRANCISCO GEUNA, D.N.I: 25.362.849, argentino, CUIT/CUIL: 24-25362849-9, nacido el 20/09/1976, comerciante, con domicilio en calle Arias 1646, 3D, Núñez, Ciudad de Buenos Aires, 43 años, y la nueva directora titular y presidente electa es: MARIANA ADELA GONZALEZ, D.N.I. 23.488.695, CUIT: 27-23488695-4, fecha de nacimiento: 26/10/1973, argentina, profesión: minera, estado civil: casada, edad: 47 años, con domicilio en calle Urquiza 49, San Rafael, Mendoza. Los socios modifican la integración y lo hacen totalmente sobre las cuotas suscriptas, socios fundadores integran el CIENTO POR CIENTO (100%) de la suscripción del capital en este acto, dejo constancia y tengo a la vista, el que es entregado a la director titular y presidente ANTE MI, DOY FE. es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), con esto queda modificado y aclarado la integración realizada en la escritura anterior N° 61 de fecha: 02/07/2020 pasada a Fojas 144 ante la escribana Analía L Gómez, titular del registro N° 1044 de San Rafael, y escritura 13, fojas 28, pasada ante la escribana pública Analía L. Gómez titular del Registro notarial N° 1044.-**

Boleto N°: ATM\_5141044 Importe: \$ 208  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U.–** El día 17 de enero del 2020, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., auto-convocado, concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión la Sra. Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$ 51.279.000 a \$ 51.279.100. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista

resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.279.000 a la suma de \$51.279.100; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$5.976.802,25, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS. Asimismo, se deja constancia que en el supuesto que se genere un excedente o un monto inferior por diferencia de cambio a causa de que exista una diferencia entre el valor tomado como referencia para el cálculo de las divisas en la presente reunión y el tipo de cambio que será efectivamente aplicado por el banco interviniente al momento de su liquidación, neto de comisiones y gastos, se refleje y destine el mismo a la cuenta prima de emisión, quedando por tanto el Directorio de la Sociedad suficientemente facultado para la consignación del monto final de la prima de emisión en un acta a tal efecto; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades para las sociedades unipersonales; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones y la emisión del nuevo título accionario. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. A continuación, la Presidente manifiesta que, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO (\$51.279.100) representado por 512.791 acciones de valor nominal de PESOS CIENTO (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: 05141076 Importe: \$ 560  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**FINCAS DON HECTOR S.A.-** comunica que por Asamblea General Ordinaria del 28/12/2020, se designaron como Director Titular al Sr. Manuel Antonio Carro DNI 7.088.790 y Director Suplente Sr. Diego Nicolás Escobedo DNI 24.960.317, con mandato por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento el 31/05/2023. Por Acta de Directorio del 29/12/2020 se efectuó la siguiente designación de los cargos: Presidente: Sr. Manuel Antonio Carro y Director Suplente: Sr. Diego Nicolás Escobedo.-

Boleto N°: 05141083 Importe: \$ 64  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

ACTA SUBSANACION "**HERMILO S.A.S**" En Mendoza, República Argentina, a los 03 días del mes de Marzo de 2021, siendo las 10 horas, se presenta el accionista Sr. HERNANDEZ, DANIEL, D.N.I. N° 32.665.455, C.U.I.T. N° 20-32655455-9, argentino, comerciante, nacido el 30/10/1986, domiciliado en Manzana C Casa 18 B° 8 de Mayo, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza y manifiesta que se efectuó una observación por parte de asesoría legal de la de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en virtud de que se inducía a error el encabezado del contrato constitutivo, y que deja aclarado que la sociedad HERMILO S.A.S, constituida en fecha 10 de febrero de 2021 lo fue solo por el accionista HERNANDEZ, DANIEL, D.N.I. N° 32.665.455, C.U.I.T. N° 20-32655455-9; mientras que la Sra. ALBARRAN, DANIELA SILVANA D.N.I. N° 36.859.071, C.U.I.T. N° 27-36859071-7, concurrió a los fines de aceptar su cargo de directora suplente. En prueba de conformidad se firma en la fecha.

Boleto N°: ATM\_5141346 Importe: \$ 160  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**EYES TRADING S.A.-Cambio Directorio-** Comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020 se decidió por unanimidad aceptar la Renuncia al cargo del Presidente del Sr. Mauricio Moreno Orts. Asimismo, se decidió por unanimidad nombrar para el Cargo de Presidente (Directorio Unipersonal) a la Sra. Gabriela Leonor Vilar, DNI 23.408.268, con domicilio especial en calle en calle Boedo 284, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y Director Suplente al Sr. Javier Orlando García, DNI 20.897.495, con domicilio especial en calle Boedo 284, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, quienes el mismo día aceptaron el cargo y cuyos mandatos son por tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM\_5141677 Importe: \$ 96  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U.** – El día 27 de enero del 2020, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., auto-convocado, concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión Luis S. Peña y Lillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$ 51.279.100 a \$ 51.279.200. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.279.100 a la suma de \$51.279.200; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$14.972.051,09, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS. Asimismo, se deja constancia que en el supuesto que se genere un excedente o un monto inferior por diferencia de cambio a causa de que exista una diferencia entre el valor tomado como referencia para el cálculo de las divisas en la presente reunión y el tipo de cambio que será efectivamente aplicado por el banco interviniente al momento de su liquidación, neto de comisiones y gastos, se refleje y destine el mismo a la cuenta prima de emisión, quedando por tanto el Directorio de la Sociedad suficientemente facultado para la consignación del monto final de la prima de emisión en un acta a tal efecto; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades para las sociedades unipersonales; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones y la emisión del nuevo título accionario. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. A continuación, la Presidente manifiesta que, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: “Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$51.279.200) representado por 512.792 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción”.

Boleto N°: ATM\_5141705 Importe: \$ 576  
05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**IMÁGENES MÉDICAS S.A.** Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Imágenes Médicas S.A., en el domicilio de la sede social en Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2.021, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su

mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad; b) designar como Director Titular al Sr. José Luis Sánchez Rivas, DNI: 11.921.723, y como Director Suplente al Sr. Pedro Pablo Ariza, D.N.I.: 11.042.584; c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (2) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. José Luis Sánchez Rivas con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto N°: ATM\_5142707 Importe: \$ 144  
05/03/2021 (1 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 30/11/2020	1.367.058.761,49
Ingresos Presupuestarios	470.850.518,15
Ingresos Extrapresupuestarios	644.046.329,10
Egresos Presupuestarios	203.338.650,87
Egresos Extrapresupuestarios	767.501.407,79
Disponibilidades al 30/12/2020	1.511.115.550,08

Boleto N°: ATM\_5138607 Importe: \$ 720  
05/03/2021 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará, el día MIÉRCOLES 10 DE MARZO de 2021, a las 11.00 hs., en el Auditorio del NAL, sito en Primer Subsuelo de Av. Sarmiento 247, Ciudad, en virtud del Pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 75420 – JUEZ DE LA TERCERA CAMARA LABORAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, a la Dra. MARIA EUGENIA DIAZ GUINLE, D.N.I. N° 27.949.986.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.”

Senador. Dr. Marcelo Rubio  
Presidente  
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo  
05/03/2021 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°52/21  
EXPEDIENTE N° 272828/2021  
APERTURA: 16/03/2021  
HORA: 9:00  
OBJETO: “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INTERNO N°118”  
VALOR DEL PLIEGO: \$150

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°53/21  
EXPEDIENTE N° 273087/2021  
APERTURA: 16/03/2021  
HORA: 11:00  
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE BACHEO”  
VALOR DEL PLIEGO: \$800

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

### PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN:

CONTRATACIÓN DIRECTA - ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE ASESORÍAS Y CODEFENSORÍAS DE MAIPÚ Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL

Expte. N°2021-00516043-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación Directa - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10206-0010-LPU21

Fecha del Acto público de Apertura: viernes 19 de marzo de 2021

Hora: 12:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$2.874.000,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA

ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, SWITCHES, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE

PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA  
INFORMA PRÓRROGA FECHA DE APERTURA E INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES, SWITCHES, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
EX-2020-06273967- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL  
Licitación Pública N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: [10202-0007-CDI21](#)  
Fecha del Acto público de Apertura: Viernes, 12 de Marzo de 2021.  
Hora: 10:00 hs.  
Lugar de Apertura: Por SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar).  
Presupuesto Oficial: \$20.034.000,00 (PESOS: VEINTE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL con 00/100).  
Consultas Técnicas: Dirección de Informática, correo electrónico [dimpf@jus.mendoza.gov.ar](mailto:dimpf@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)**

Objeto: "CONTRATACIÓN RENOVACIÓN LICENCIAS EQUIPOS FORTINET – AÑO 2021"  
Licitación Pública N°: 06/2021  
Expediente N°: 784.734 – 2 – 2021  
Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00  
Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 15/03/2021 (10:00hs.)  
Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)  
Valor de Pliegos: \$ 2.000,00 (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)  
Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548  
La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: ([www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar))

S/Cargo  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Llamado a Licitación  
República Argentina  
Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II)  
Préstamo BID 3780/OC-AR  
Ampliación de la Red Ciclovial del Área Metropolitana de Mendoza  
SEPA DAMI-II-65-LPN-O

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB1391-11/18de fecha 16 de Noviembre de 2018.

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Obra para la Ampliación de la Red Ciclovial del Área Metropolitana de Mendoza.

3. La Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra de Ampliación de la Red Ciclovial del Área Metropolitana de Mendoza. Se emplaza en el ejido urbano de los departamentos de Godoy Cruz, Guaymallén, Capital, Maipú, Las Heras, Luján de Cuyo y Lavalle (total de 81,48 km de largo). Consta de un ancho promedio de 2 metros en toda su extensión. El plazo de construcción es de dieciocho (18) meses. Presupuesto oficial: \$ 511.380.413,51, impuestos incluidos (actualizado a agosto de 2020).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)- GN-2349-9, Marzo de 2011, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Área Compras de la Unidad de Financiamiento Internacional, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, Lic. Rosana Dris, dirección de correo electrónico: [compras\\_ufi@mendoza.gov.ar](mailto:compras_ufi@mendoza.gov.ar) / [rdris@mendoza.gov.ar](mailto:rdris@mendoza.gov.ar).

6. Los requisitos de calificación incluyen entre otros, acreditar monto mínimo de facturación promedio anual de \$341.000.000; Volumen Anual Disponible (VAD) de \$341.000.000; Activos Líquidos por \$55.100.000 y haber ejecutado dos (2) obras de naturaleza y complejidad equivalentes, todo lo anterior de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en formato digital en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 hs. del día 15 de diciembre de 2020. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 10:30 hs. del día 15 de diciembre de 2020.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de pesos cinco millones doscientos mil (\$5.200.000).

10. La dirección referida arriba es:

Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza

Área de Compras – Atención: Lic. Rosana Dris

Peltier 351 – 2º Piso Cuerpo Central – Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina (M5500IDE)

Correo electrónico: [compras\\_ufi@mendoza.gov.ar](mailto:compras_ufi@mendoza.gov.ar)/[rdris@mendoza.gov.ar](mailto:rdris@mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)**

Objeto: "ADQUISICIÓN VEHÍCULO UTILITARIO – INSPECCIÓN ACUEDUCTO BOWEN CANALEJAS"

Licitación Pública N°: 07/2021

Expediente N°: 784.450 – 2 – 2021

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 18/03/2021 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: \$ 5.000,00 (Retiro de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones)

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo:

[www.irrigacion.gov.ar](http://www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

05/03/2021 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1046

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Construcción colector cloacal calle Sáenz Peña Luján de Cuyo"

Expediente Licitatorio N° 2722-21

Presupuesto oficial: \$ 11.076.013,30

Apertura de Sobres: 23/03/21 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

04-05/03/2021 (2 Pub.)

**FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)

CONFRARIA CARIOCA S.A.S. FE DE ERRATAS: En relación al Boletín N° 31290, publicado el día 28/01/2021, Sección Particulares - Contratos Sociales, sobre la constitución de la sociedad, comunica la siguiente fe de erratas: en relación a la fecha del acto constitutivo se consigna por un error de tipeo 20/01/2021, siendo la fecha correcta del acto constitutivo 27/01/2021, por lo que el punto 2) del edicto originario queda redactado de la siguiente manera: "2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 27/01/2021"

Boleto N°: ATM\_5140605 Importe: \$ 80

05/03/2021 (1 Pub.)

(\*)

**NELDO S.A.** Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación con fecha 22/02/2021 en el Boletín Oficial N° 31305. El artículo quinto del estatuto por aumento de capital según asamblea extraordinaria unánime del 21/01/2021, estipulo que se emitían; CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (166.588) ACCIONES, siendo lo correcto; CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (166.558) ACCIONES, por consecuente el artículo quinto del

estatuto queda redactado de la siguiente forma; Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$16.655.800,00), representado por CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (166.558) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones que se emitan podrán ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas de acuerdo a la legislación vigente. Las acciones ordinarias confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. La transmisión de las acciones es libre, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 194, 214 y 215 de la Ley 19.550. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-

Boleto N°: ATM\_5141085 Importe: \$ 240  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA TORRECITA S.A.S.**. Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación con fecha 18/02/2021 en el Boletín Oficial N° 31303: se estipuló que el contrato constitutivo fue firmado el 12/02/2021, siendo lo correcto: Instrumento constitutivo de fecha 17/02/2021. Diego Rodolfo GUZMAN, 38 años, casado, argentino, D.N.I. N° 28.691.047, CUIT N° 20-28691047-6, nacido el 07/04/1983, comerciante, con domicilio en Barrio "Los Almendros", MC, C11, Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: [vanemza2010@hotmail.com](mailto:vanemza2010@hotmail.com). 2. - "LA TORRECITA S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Martín Fierro – Mzna. "D" – Casa 4 – Tupungato – MENDOZA (CP 5561) 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Diego Rodolfo GUZMAN con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Orlando Alexander CARLOS, D.N.I N° 30.713.467, CUIT N° 20-30713467-6; con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Boleto N°: 05141088 Importe: \$ 240  
05/03/2021 (1 Pub.)

---

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$1408
Entrada día 04/03/2021	\$0
Total	\$1408



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31314 05/03/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 126 pagina/s.